Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXII — Buenos Aires, martes 30 de marzo de 1954 — Número 17.616

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA PROVINCIA PRESIDENTE PERON

DECRETO Nº 3.798 Buenos Aires, 16 de marzo de 1954

VISTO este Expediente Nº 127.308|54, en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita la aprobación del convenio celebrado entre el mismo y la Provincia Presidente Perón, por cuyo intermedio esta última adoptará las medidas necesarias de acuerdo con las prescripciones de la Ley Provincial Nº 13, para asegurar en su jurisdicción el cumplimiento de la Ley Nacional Nº 13.273; y CONSIDERANDO: Que como procede acceder a lo solicitado por el Departamento recurrente, atento las informaciones y dictamen legal producidos y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Gobierno de la Provincia Presidente Perón y que forma parte integrante del presente decreto, por el cual el Gobierno Provincial adoptará las medidas necesarias de acuerdo con las prescripciones de la Ley Provincial Nº 13, para asegurar en su jurisdicción el cumplimiento de la Ley Nacional Nº 13.273.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan.

CONSIDERANDO: Que la provincia Presidente Perón, por Ley Nº 13, artículo 70, ha adherido a la Ley Nacional número 13.273, cuyos artículos 4º y 5º establecen los beneficios y obligaciones que tal acogimiento comporta, Por ello,

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, por intermedio de la **Administración Nacional de Bosques y el Gobierno de la Provincia Presidente Perón,** convienen:

Artículo 1º — El Gobierno de la Provincia Presidente Perón adoptará las medidas necesarias, de acuerdo con las prescripciones de la Ley Provincial Nº 13, para asegurar en su jurisdicción el cumplimiento de la Ley Nacional Nº 13.273, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de esta última, coordinando con el Organismo Nacional respectivo la acción a desarrollar en tal sentido.

Art. 2º — Designará representante de las provincias adheridas ante el Consejo de Administración cuando le corresponda hacerlo a la Provincia, de conformidad con la reglamentación pertinente y el delegado respectivo a la Comisión Nacional de Bosques.

Art. 3º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería - Administración Nacional de Bosques, transferirá a la Provincia Presidente Perón - Ministerio de Colonización, Tierras y Bosques, Administración Provincial de Bosques, los Servicios de Contralor integrantes del ex Distrito Forestal respectivo, con el personal y elementos que se detallan de fojas 7 a 32 inclusive (Anexo A), que forman parte integrante del presente convenio.

Además, se transferirán los contratos de locaciones especificados en el anexo B, quedando por cuenta de las autoridades provinciales la liquidación y pago de alquileres a partir del primer día del mes subsiguiente a la firma de este convenio.

Art. 4º — La Administración Nacional de Bosques, procederá a la entrega a la Administración Provincial de Bosques, de todos los expedientes y actuaciones administrativas relacionados con los bosques fiscales y privados existentes en jurisdicción provincial, a excepción de los correspondientes a las situaciones que se citan en el artículo 10º del presente convenio, los que serán entregados en la oportunidad que se menciona en el mismo.

Art. 5º — La Administración Nacional de Bosques y la Administración Provincial de Bosques arbitrarán las medidas conducentes para que las transferencias dispuestas en los artículos 3º y 4º de este convenio se realicen dentro de los sesenta (60) días de la fecha de su firma y con arreglo al siguiente criterio:

a) En lo que concierne a la transferencia del servicio de Contralor ésta se producirá de inmediato;
b) La transferencia de los expedientes y actuaciones relacionados con concesiones vigentes (artículos 39 y 41, Ley 13.273) se operará una vez actualizado el estado de cuentas de las mismas, a la fecha del presente convenio, con la debida conformidad del interesado. Los créditos que surjan de esas actualizaciones corresponderán al Fondo Forestal Nacional, al que ingresarán una vez percibidos;
c) La transferencia de los expedientes y actuaciones relacionadas con permisos vigentes (artículo 42, Ley 13.273) se operará inmediatamente sin actualización de estado de cuentas, para su prosecución por la Administración Provincial de Bosques;
d) La transferencia de expedientes y actuaciones relacionados con infracciones al régimen de la Ley número 13.273 se operará de inmediato para su prosecución por la autoridad competente de la provincia, debiendo ésta reintegrar al Fondo Forestal Nacional en oportunidad de su cobro, los importes correspondientes a los cargos ya formulados por la Administración Nacional de Bosques, a la fecha del presente convenio.

Art. 6º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería, Administración Nacional de Bosques, transferirá igualmente a la Administración Provincial de Bosques, una vez terminada su construcción que se encuentra incluída en el 2º Plan Quinquenal, la casa ubicada en la manzana 56 del Pueblo Machagal.

Art. 7º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería, Administración Nacional de Bosques, mantendrá los establecimientos que se detallan a continuación, con su personal, elementos de trabajo, vehículos y mejoras adheridas, etc., que quedan afectados a los servicios forestales de su dependencia, situación cuya ratificación por Ley de la Nación se ha solicitado.

a) Estación Forestal de Presidencia de la Plaza, con superficie de 1.000 (un mil) hectáreas, integrada por las partes Sud de la legua a y Norte de la legua b del lote IV y 1.250 (un mil doscientas cincuenta) hectáreas en el ángulo N|E del lote V, ambos de la Colonia Pastoril, reservadas para estudios e investigaciones por Decreto Nº 59.222, de 16 de abril de 1935 (Expediente 90.239|34);
b) Reforestación Capitán Solari, establecimiento ubicado en la legua b del lote V, Colonia Pastoril, Departamento Martínez de Hoz, con superficie de 2.500 (dos mil quinientas hectáreas), reservado para ese fin conforme a lo previsto en el Capítulo II, artículo 10 de la Ley 13.273; y
c) Reforestación General Obligado, ubicado en el lugar denominado ex concesión Dreyfus, con superficie de 23.263 (veintitrés mil doscientas sesenta y tres hectáreas reservadas para fines de reforestación por Decreto 16.795|48. (Exp. 73.373|47 (Anexo C).

Art. 8º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería, Administración Nacional de Bosques, proseguirá hasta su terminación los trabajos de aprovechamiento de "palmas" y elaboración de postes telefónicos que actualmente realiza por administración en la Colonia Tacuarí, de conformidad con el convenio celebrado con el Ministerio de Comunicaciones de la Nación, Dirección General de Teléfonos del Estado. (Exp. 150.739|942).

Los productos de este aprovechamiento serán extraídos por la Administración Nacional de Bosques libre de aforos y demás derechos.

Art. 9º — El Gobierno de la Provincia Presidente Perón mantendrá las obligaciones oportunamente contraídas por el Superior Gobierno de la Nación, Ministerio de Agricultura y Ganadería y|o Administración Nacional de Bosques, relacionadas con el otorgamiento de superficies boscosas fiscales bajo el régimen de los artículos 39, 41 y 42 de la Ley 13.273 y Disposición 27|1951 de la Administración Nacional de Bosques, mientras los beneficiarios se ajusten a las normas que los rigen. (Anexo D).

Art. 10. — Las solicitudes de adjudicación de bosques (art. 41, Ley 13.273), actualmente en trámite, iniciadas con relación al régimen de la Disposición 27|1951 de la Administración Nacional de Bosques, que a la fecha del presente convenio se encuentren aprobadas por Resolución del Ministerio de Agricultura y Ganadería, proseguirán tramitándose por el Organismo citado hasta su adjudicación definitiva por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Durante el trámite de estas gestiones el Gobierno de la Provincia se compromete a no innovar el estado de las superficies afectadas a las mismas, a cuyo efecto en el Anexo E se consigna la nómina y ubicación de cada una de ellas.

Las actuaciones correspondientes a estos casos se transferirán al Gobierno de la Provincia una vez puesto él o los beneficiarios en posesión de la superficie adjudicada.

Art. 11. — El Ministerio de Agricultura y Ganadería, por intermedio de la Administración Nacional de Bosques, se compromete a:

1º) Prestar, a requerimiento del organismo provincial, su colaboración y asesoramiento para el mejor cumplimiento de la acción forestal a desarrollar;
2º) Mantener, de acuerdo con las directivas que el Poder Ejecutivo de la Nación imparta durante el desarrollo y ejecución del 2º Plan Quinquenal, la realización de todas las obras, estudios y acciones previstos en el mismo para la Provincia Presidente Perón, coordinando, en tal sentido, con su Gobierno.

Art. 12. — El presente convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por S. E. el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación, Escribano Nacional Don Carlos Alberto Hogan, por el Ministerio a su cargo y por S. E. el señor Gobernador de la Provincia Presidente Perón Don Felipe Gallardo, en representación de dicho Estado, "ad referendum" del Poder Ejecutivo de la Nación y de la H. Legislatura de la Provincia, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de febrero de 1954.

Fdo.) **Felipe Gallardo**
Gobernador de la Provincia
Presidente Perón

Fdo.) **Carlos Alberto Hogan**
Ministro de Agricultura y
Ganadería de la Nación

SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA DIRECCION BOMBEROS DE LA POLICIA FEDERAL

DECRETO Nº 3.746 Buenos Aires, 15 de marzo de 1954

VISTO las presentes actuaciones —Expediente 15.670-P-1952, agregado al 2.379-P-1946— por las que la Policía Federal solicita la modificación de algunas disposiciones del Reglamento de la Dirección Bomberos, y CONSIDERANDO: Que la medida propuesta se adopta conforme a las disposiciones del artículo 26, inciso h) del Estatuto de la Policía Federal (R.L.P.F.1), Ley 13.030; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el texto de los números 4, 8, 9, 133 y 170 del Reglamento de la Dirección Bomberos (R.R.P.F.27) de la Policía Federal, aprobado por Decreto 2.787, dictado con fecha 26 de enero de 1946, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"4. — Como organismo de la Policía Federal tiene jurisdicción dentro del mismo ámbito territorial en la que la Institución ejerce sus funciones.

"8. — Para la prestación de los servicios, el territorio de la Capital de la Nación se divide en seis zonas, denominadas: 1a. Zona, 2a. Zona, 3a. Zona, 4a. Zona, 5a. Zona y 6a. Zona, las que cuentan con los destacamentos correspondientes, de acuerdo con la importancia de cada una. A los fines de inspección y fiscalización, las zonas dependen de los jefes de inspección.

"Las zonas de la Dirección Bomberos, comprenden las secciones policiales afectadas por cada una de ellas, y sus límites están constituídos por el perímetro externo resultante de la agrupación de las mismas.

"9. — Cada zona tiene su respectivo cuartel, y actúa en la jurisdicción de las comisarías, en la forma que se indica a continuación:

"1a. Zona: Asiento: Cuartel Central. — Comprende la jurisdicción de las comisarías 1a., 2a., 3a., 4a., 5a., 6a., 7a., 8a., 14a., 16a., 18a. y 22a.

"2a. Zona: Asiento: Cuartel Corrales. — Comprende la jurisdicción de las comisarías: 10a., 20a., 28a., 32a. y 34a.

"3a. Zona: Asiento: Cuartel Recoleta. — Comprende la jurisdicción de las comisarías: 9a., 11a., 15a., 17a., 19a., 21a., 23a., 25a., 27a., 29a. y 46a.

"4a. Zona: Asiento: Cuartel Belgrano. — Comprende la jurisdicción de las comisarías: 31a., 33a., 35a., 37a., 39a., 45a., 47a. y 49a.

"5a. Zona: Asiento: Cuartel Flores. — Comprende la jurisdicción de las comisarías: 12a., 13a., 36a., 38a., 40a., 41a., 42a., 43a., 44a., 48a. y 50a.

"6a. Zona: Asiento: Cuartel Barracas. — Comprende la jurisdicción de las comisarías: 24a., 26a. y 30a.

"133. — Los jefes de zona desempeñan por turno las funciones de jefe de servicio en el Cuartel Central, de acuerdo con las órdenes y turnos de servicio que establece el Jefe de la Dirección.

"En caso de licencia, enfermedad o comisiones prolongadas de los titulares, pueden desempeñar estas funciones los demás subcomisarios adscriptos a las distintas oficinas de la Dirección.

"De la Oficina Telefónica

"170. — La Oficina Telefónica está a cargo de oficiales subalternos con el grado de Oficial Inspector. Por razones de servicio pueden desempeñar las mismas funciones, oficiales de menor grado.

"Serán secundados en sus tareas por el personal de tropa que se le asigne".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

PARCIAL MODIFICACION DEL ESTATUTO DE GENDARMERIA NACIONAL

DECRETO Nº 3.717 Buenos Aires, 15 de marzo de 1954

VISTAS estas actuaciones —Expediente 5.125-G-1953— atento lo solicitado por la Dirección General de Gendarmería Nacional, y CONSIDERANDO: Que los oficiales de la especialidad de comunicaciones de dicha Repartición deben poseer aparte de una preparación técnico-profesional, la preparación general que para las funciones de Policía Militarizada Federal les compete; Que considérase la Escuela de Gendarmería Nacional como la fuente más competente al respecto por cuanto al estar modelados en la Institución sus oficiales adquieren la disciplina y el espíritu del gendarme, práctica de mando y gobierno y la preparación general y técnica necesaria para las funciones que desarrollarán; Que asimismo en los casos de excepción en que sea necesario incorporar técnicos especializados y los egresos anuales de la Escuela no alcancen a cubrir las vacantes previstas por organización, se hace precisa la incorporación por concurso de oposición; Que por el artículo 99 de la Ley 14.071 se confiere al Poder Ejecutivo la atribución necesaria para reglamentar el funcionamiento y desenvolvimiento de organismos policiales entre los que se encuentra la Repartición recurrente; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 62 y 64 del Estatuto de Gendarmería Nacional (Decreto Ley 6.358|46 y Leyes 12.913 y 14.030), los cuales quedarán redactados en la siguiente forma:

"Art. 62. — Con excepción de los oficiales del Servicio de Comunicaciones egresados de la Escuela de Gendarmería Nacional, los oficiales de los Servicios Auxiliares ingresarán en comisión. El alta definitiva se les concederá después de transcurridos tres años desde su ingreso y siempre que el candidato acredite poseer las condiciones morales y aptitudes especiales que se determinen en las reglamentaciones que dicte el Poder Ejecutivo.

"Art. 64. — Los oficiales de los Servicios Auxiliares serán nombrados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Director General, de acuerdo con el orden de mérito fijado para cada concurso.

"Los oficiales del Servicio de Comunicaciones procederán preferentemente de la Escuela de Gendarmería Nacional. No obstante, en los casos de excepción que se establezcan en la pertinente reglamentación, serán nombrados en la forma prescripta por el apartado anterior".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Personería Gremial de la Federación Central Argentina del Transporte Automotor

RESOLUCION M. Nº 28. — Buenos Aires, 12/3/54.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Federación Central Argentina del Transporte Automotor", en el Expediente Nº 80.996-T-46, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye una federación cuyos sindicatos adheridos agrupan a trabajadores del transporte automotor; Que desde el 1º de mayo de 1946 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto Nº 23.852/45 - Ley 12.921; Que el número de asociaciones adheridas le dá el carácter de suficientemente representativa; Que avala su pedido la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión

Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la "Federación Central Argentina del Transporte Automotor", con sede en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 535 de esta Capital, con el carácter de federación cuyas entidades adheridas agrupan a trabajadores del transporte automotor, teniendo como zona de actuación todo el territorio de la Nación.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Federación Central Argentina del Transporte Automotor y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini

Estatutos aprobados por el Primer Congrese Nacional del Transporte Automotor de la Federación Central Argentina del Transporte Automotor realizado los días primero, dos y tres de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, en el local de la calle Alsina un mil cuatrocientos sesenta y cinco de la Cap. Fed.

PREAMBULO

En la ciudad de Buenos Aires, el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se funda la Federación Central Argentina del Transporte Automotor, con asiento en la Capital Federal, teniendo por finalidad procurar por todos los medios lícitos a su alcance, la elevación moral, material y cultural de todos sus afiliados y propender al mejoramiento económico de la justicia social propugnado por el Excmo. Señor Presidente de la Nación General Juan Domingo Perón, y dignificado por la gran labor justicialista de Eva Perón, a través de la obra de la fundación que lleva su nombre. Como la fuerza centralizadora obrera, ha de orientar sus finalidades hacia las mejoras económicas de todos los trabajadores del transporte automotor, aboliendo de esta manera los monopolios de una riqueza que sólo pertenece a quienes contribuyen con su esfuerzo al engrandecimiento y mejor desenvolvimiento de la Nación. Considerándose el transporte automotor factor vital en el progreso económico del país, con las industrias y explotaciones de materias primas y su directa participación en todo el campo económico del país, que al ser surcado por el mismo en todas sus direcciones, elevan con su himno de actividad permanente el canto más hermoso en la medida que se extiende como el más cálido homenaje a nuestros mayores, que soñaron una patria grande, libre y poderosa. El Transporte, al superar en su avance los obstáculos deja en su ruta la magnífica realidad de sus caminos y nuevos pueblos, el mejor legado a los hijos de nuestros hijos y por ende, la mejor ofrenda al altar de la Patria. Por lo expuesto, la Federación Central Argentina del Transporte Automotor, a de proteger con toda las fuerzas de sus principios, ese avance, y ejercerá un celoso control de sus intereses.

Artículo 1º — La Federación Central Argentina del Transporte Automotor, fundada el día 1º de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen (ex Victoria) quinientos treinta y cinco de la Capital Federal, es la unión de todos los sindicatos constituídos para defender los derechos de los trabajadores del transporte automotor y sus afines de la República Argentina, afiliados a esta organización. Las finalidades presentes y futuras que propenderá la federación son:

a) Fomentar el crecimiento y consolidación de los sindicatos adheridos a su seno;
b) Promoverá la creación de los nuevos sindicatos que fuere necesario;
c) Gestionar ante las autoridades en defensa de los intereses de las organizaciones adheridas;
d) Participar en los Poderes Públicos en los estudios de todo cuanto se relaciona con el automotor y afines, ya sean estos de carácter económico o social;
e) Defender y representar a todos los sindicatos adheridos, ante el Estado;
f) Intervenir, celebrar y modificar pactos y convenios de trabajo;
g) Fiscalizar y velar por el fiel cumplimiento de la legislación del trabajo;
h) Respetar, acatar y cumplir con el espíritu y la letra de la Constitución Nacional las leyes, decretos nacionales y provinciales;
i) Someter las desinteligencias de las organizaciones adheridas a la resolución de un Tribunal Arbitral, compuesto de cinco (5) miembros designados en cada caso por el Consejo Directivo. En ningún caso podrá ser integrado por representantes de las partes en litigio. De las resoluciones del Tribunal Arbitral se podrá apelar ante el Congreso;
j) Promover el bienestar general de las organizaciones, fomentando la creación de servicios de Previsión Social, policlínicos, asistencia médica, bibliotecas, enseñanzas, cursos de capacidad profesional, colonias de vacaciones, seguros de vida, viviendas y cooperativas de consumo y crédito;
k) Mantener relaciones con todas las instituciones del país, que estén afiliadas a la entidad central obrera que agrupe a todos los trabajadores de la República Argentina;
l) Los asuntos específicos de cada sindicato adherido a la federación serán llevados a la mesa de la central obrera, toda vez que la actitud del sindicato afecte los intereses generales del gremio.

Art. 2º — Quédale prohibido a la federación intervenir o admitir que en su seno se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter político, ideológico religioso o situaciones contrarias a la moral y buenas costumbres. Sus miembros, fuera de su condición de tales, gozan de la más amplia libertad, para que en correlación a sus deberes ciudadanos desarrollen las actividades que resulten del agrado y contemplen y respeten las particulares opiniones y creencias de cada uno.

Art. 3º — Patrimonio y Fondo Social. Se realizará el fondo social con las cotizaciones de los sindicatos adheridos, quienes ingresarán a la federación, la suma que cada congreso determine, quedando a resolución del mismo cualquier aumento eventual o permanente que se fije:

a) Con las donaciones o legado que acepte el Consejo Directivo y cuando ello no implicara compromiso alguno para la federación;
b) Con los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses;
c) Con las asignaciones que pudieran corresponderles en virtud de disposiciones legales y aceptadas por el congreso;
d) No podrá la federación recibir ayuda económica o de cualquier otra índole de organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras o su representante o de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu o la letra de este estatuto y/o de la ley.

Art. 4º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos, sin excepción, se depositarán en el Banco de la Nación Argentina debiendo abrirse una cuenta a tal efecto, denominada Federación Central Argentina del Transporte Automotor, a la orden conjunta del presidente, secretario administrativo y tesorero. La Comisión Administrativa asignará un fondo fijo que no excederá de un veinte (20) por ciento del promedio mensual de las cotizaciones del último ejercicio, para los gastos eventuales y a disposición de la Tesorería, la que deberá rendir cuenta; ese fondo se repondrá periódicamente con extracción de fondos bancarios.

Art. 5º — La Comisión Administrativa ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales, pero necesitará la autorización expresa del Congreso para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos o para solicitar préstamos mayores del veinte (20 %) por ciento del capital social de conformidad con el último balance.

Art. 6º — El capital social y los recursos de la federación serán utilizados exclusivamente en beneficio de la misma, de conformidad con los estatutos y con criterio de economía y moderación.

Art. 7º — Son personalmente responsables los miembros del Consejo Directivo que autoricen gastos en forma solidaria, en contravención a lo dispuesto en los artículos anteriores que comprometan gastos sin tener recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos.

Art. 8º — La federación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada en base al sistema de partida doble; sus registros forrados se conservarán en perfecto aseo y no podrán en ellos realizar enmiendas, tachas, ni borrar, alterar la foliación o escribir entre líneas, debiéndose aclarar cualquier corrección con nota o contra asiento. Los libros terminados se archivarán en forma segura como así los documentos y correspondencia. Los libros que se llevarán, sin perjuicio de otros que se consideren necesarios o útiles, son: libro inventario; libro de caja, libro mayor, libro de cotizaciones, libro copiador y libro diario.

Art. 9º — El ejercicio económico-financiero será anual, cerrándose el 30 de junio de cada año. De cada ejercicio se confeccionarán la correspondiente memoria inventario y balance general, que acompañándose con los respectivos cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de gremios adheridos, serán sometidos al Congreso para su aprobación, debiéndose posteriormente remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Previsión y en forma simultánea a todos los gremios adheridos. Al término del ejercicio se exhibirá por treinta días en la sede de la federación, el cuadro de movimiento de fondos. Asimismo todos los documentos que sean sometidos y aprobados por el Congreso.

Art. 10. — De las Organizaciones Adheridas. Podrá ingresar a la federación toda organización sindical que agrupe y defienda todos los intereses colectivos del personal comprendido en la actividad específica del transporte automotor y sus afines. El ingreso deberá solicitarlo la organización peticionante por nota firmada por los integrantes de la Comisión Directiva, debiendo acompañar copia textual del acta de la asamblea donde se resolvió la adhesión. La solicitud deberá ser considerada por la mesa directiva, dentro de las tres reuniones siguientes a su presentación, haciéndose constar en el acta respectiva la resolución recaída.

Art. 11. — Los sindicatos adheridos están obligados a remitir a la mesa directiva, lo siguiente:

a) Copia autenticada de los balances anuales;
b) Copia autenticada de las actas de de sus asambleas;
c) Planillas mensuales de los socios cotizantes y el importe que le corresponda por su carácter de adherente;
d) Toda modificación que se introduzca en los estatutos, adjuntándose copia del acta de la asamblea extraordinaria que lo resolvió;
e) Cualquier otro informe solicitado por la mesa directiva;
f) Estatutos.

Art. 12. — El sindicato que adeudara la cotización respectiva por más de tres meses consecutivos, será invitado por la Comisión Administrativa para que normalice su situación dentro de los noventa días; en caso de no hacerlo, se elevarán los antecedentes al Congreso, para lo que estime resolver.

Art. 13. — El sindicato que por cualquier causa decidiera separarse de la federación deberá acompañar copia autenticada del acta de la asamblea extraordinaria donde se tomó tal decisión debiendo constar en la misma las razones y fundamentos que motivan dicha separación, correspondiéndole al Congreso aceptar o rechazar las causales invocadas en cada caso.

Art. 14. — De la Dirección, Administración y Fiscalización: Los órganos de la dirección, administración y fiscalización de la federación son:

a) El congreso;
b) Consejo directivo;
c) Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización.

Art. 15. — El Congreso: El Congreso constituye el órgano máximo de la federación y los mismos podrán ser ordinarios y extraordinarios.

Art. 16. — Los congresos ordinarios se celebrarán anualmente en el mes de agosto con el objeto de considerar la memoria del Consejo Directivo y el balance del ejercicio.

Art. 17. — Los congresos extraordinarios se realizarán cuando lo estime necesario el Consejo Directivo o lo soliciten organizaciones que representen el cincuenta y uno por ciento (51 %) como mínimo de las afiliadas en condiciones estatutarias, debiendo fundamentarse el objeto de la solicitud.

Art. 18. — El orden del día de los congresos ordinarios será fijado por el Consejo Directivo, debiendo enviarse a las organizaciones adheridas con dos meses de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para su convocatoria.

Art. 19. — Sólo podrán ser representadas en los congresos, las organizaciones que hayan satisfecho todas las obligaciones que comportan su afiliación a la Federación Central Argentina del Transporte Automotor y que tengan por lo menos seis meses de antigüedad como afiliadas.

Art. 20. — Los congresos extraordinarios serán presididos por el presidente de la Federación Central Argentina del Transporte Automotor o quien lo reemplace y los ordinarios por las autoridades nombradas entre los congresales, cuya misión termina al finalizar las deliberaciones del mismo. Las auto-

Extiéndese la Zona de Actuación de un Sindicato

RESOL. M. Nº 29. — Bs. As., 16|3|54.

VISTO la solicitud de extensión de zona de actuación presentada por la entidad denominada "Sindicato Choferes Camiones y Afines", en el Expediente Nº 48.513-C-45, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad obtuvo personería gremial por Resolución Nº 168 de fecha 28 de diciembre de 1945 de este Ministerio de Trabajo y Previsión; Que en toda la Provincia de Buenos Aires, la misma cumple con el carácter de suficientemente representativa en los términos del artículo 8º del Decreto 23.852|45 - Ley 12.921; Que avalan su pedido la Federación Central Argentina del Transporte Automotor y la Confederación General del Trabajo de la República Argentina: Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,

Resuelve:

1º — Extiéndase la zona de actuación reconocida a la entidad denominada "Sindicato Choferes Camiones y Afines" por Resolución Nº 168|45, a toda la Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese.

Giavarini

ridades de los congresos ordinarios serán: Un presidente; dos vicepresidentes: dos secretarios generales y cuatro secretarios de actas. Las actas del congreso serán firmadas por el presidente y los secretarios de actas, juntamente con dos congresales. Copias de dichas actas se enviarán a las organizaciones adheridas o se harán públicas en los diarios.

Art. 21. — No podrán ser delegados al congreso los empleados administrativos de la federación. Tampoco podrán ejercer el cargo de delegado los miembros del Consejo Directivo, mientras se juzgue la labor de los mismos.

Art. 22. — Los gastos de los delegados al congreso correrán por cuenta de las organizaciones a quienes representan.

Art. 23. — Las votaciones en los congresos se harán por signos, pero serán por cotizaciones o nominales cuando lo soliciten por lo menos la tercera parte de los miembros presentes en quórum legal. En las votaciones por cotizaciones a cada organización, estarán representados en cada caso en forma proporcional por los miembros presentes de dicha organización en el momento de la votación.

Art. 24. — En los congresos ordinarios y extraordinarios no podrán tratarse otros puntos que no figuren en el orden del día. El orden del día deberá ser puesto en conocimiento de las organizaciones afiliadas, con treinta días de anticipación a la realización del congreso.

Art. 25. — El quórum de los congresos se formará con la mitad más uno del total de las organizaciones adheridas con derecho para participar en los congresos. En caso de no lograrse quórum, después de una hora de tolerancia se realizará con el número de representantes presentes y todos sus acuerdos serán válidos.

Art. 26. — En caso de urgencia los congresos extraordinarios serán convocados con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha designada para su realización.

Art. 27. — De ser posible, los congresos ordinarios se realizarán en forma rotativa en distintas ciudades de la república, teniendo en cuenta que en los mismos existan las comodidades mínimas indispensables para los delegados asistentes a dicho congreso. La convocatoria de los congresos ordinarios se efectuará con una antelación no menor de quince (15) días de la fecha fijada para su realización.

Art. 28. — La representación de cada organización será proporcionalmente de acuerdo a la cantidad de cotizantes que arroje el promedio mensual del último año calendario, en las siguientes escalas representativas: Desde 30 a 100 cotizantes al día, un delegado; desde 101 hasta 200 cotizantes al día, dos delegados; desde 201 hasta 500 cotizantes al día, cuatro delegados; desde 501 hasta 1.000 cotizantes al día, cinco delegados; desde 1.001 hasta 2.500 cotizantes al día, seis delegados; desde 2.501 hasta 5.000 cotizantes al día, siete delegados. Por cada 2.000 cotizantes de excedentes, un delegado más.

Art. 29. — Cuando el promedio de las cotizaciones tomadas en cuenta para establecer la representación de la organización en el congreso hubiera sufrido alteraciones, aumentando o disminuyendo el número de representantes, se reajustará en la primera renovación ordinaria.

Art. 30. — Le corresponde al congreso:

a) Expedirse en los reglamentos internos del Consejo Directivo: la Comisión Arbitral; la Comisión Fiscalizadora y todas otras comisiones designadas por el mismo;
b) Dar directivas sobre la marcha, orientación o acción al Sindicato de la Federación Central Argentina del Transporte Automotor, en conformidad con los presentes estatutos y resoluciones de los congresos federales y a las comisiones designadas en sus reuniones:
c) Administrar con toda amplitud y sin limitación alguna los bienes de la federación, y podrá por consiguiente adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes; créditos, títulos y acciones, aceptar hipotecas y todo otro derecho real o valor, sea por compra o permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título.

Art. 31. — Los gastos que origine la concurrencia de los miembros al congreso correrán por cuenta de las organizaciones que representan.

Art. 32. — Consejo Directivo: Todo lo relativo a la dirección y administración de la federación estará a cargo del Consejo Directivo, integrado por catorce (14) miembros titulares y seis (6) suplentes.

Art. 33. — Los integrantes del Consejo Directivo serán elegidos por el congreso por voto secreto de los delegados y durarán en sus funciones durante el término de dos (2) años, pudiendo ser reelectos. El Consejo Directivo se renovará cada año por mitades, pudiendo tener cada actividad específica afiliada a la federación hasta cuatro (4) representantes en el mismo.

Art. 34. — Para ser miembros del Consejo Directivo se requiere ser persona mayor de edad y haber desempeñado la profesión de empleado u obrero. La mitad de los cargos del Consejo Directivo, por lo menos, serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar los expresados cargos, una residencia en el país no menor de diez (10) años.

Art. 35. — En la primera elección, por sorteo, se determinarán los titulares que cumplirán dos (2) años de mandato. Esta disposición se aplicará en cualquier circunstancia en que deba renovarse totalmente el Consejo Directivo.

Art. 36. — El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada ocho (8) días y extraordinariamente cuantas veces lo considere necesario o a pedido de cinco (5) o más miembros.

Art. 37. — En caso de ausencia definitiva de un miembro titular, será reemplazado en la primera reunión del Consejo Directivo que se realice, por el suplente respectivo y el reemplazante completará el período que correspondía al titular.

Art. 38. — El Consejo Directivo podrá deliberar con un mínimo de nueve (9) miembros presentes siendo válida las resoluciones adoptadas por la mayoría de los mismos, salvo en los casos en que se opongan estos estatutos.

Art. 39. — Si el Consejo Directivo quedara sin número para funcionar, los restantes deberán citar a una reunión extraordinaria del congreso para integrarlo.

Art. 40. — Para rever una resolución del Consejo Directivo se requiere que asista a la reunión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la sesión en que dicha resolución fué tomada y que aprueben la revisión dos tercios de ellos.

Art. 41. — Cuando un miembro del Consejo Directivo faltare a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas sin causa justificada, será considerado como dimitente.

Art. 42. — Si después de tres (3) convocatorias a sesión ordinaria el Consejo Directivo no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria a los efectos del cumplimiento del artículo 39.

Art. 43. — Cuando alguno de los miembros del Consejo Directivo incurriere en falta grave en el desempeño de sus funciones, deberá elevarse el asunto a la organización a la cual el mismo pertenezca, solicitando su separación con cargo de dar cuenta en la primera reunión del congreso que se realice. Si la organización respectiva no aceptara la separación del miembro, éste podrá ser separado de hecho con el voto de las dos terceras partes de los miembros que componen el Consejo Directivo, debiendo darse cuenta al congreso que dispondrá en definitiva, en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que hagan en su descargo.

Art. 44. — Este Consejo Directivo designado en reunión del congreso estará compuesto en la siguiente forma:

1º) Un presidente;
2º) Un vicepresidente;
3º) Un secretario gremial;
4º) Un secretario de actas;
5º) Un secretario social, cultural y asistencial;
6º) Un secretario administrativo;
7º) Un tesorero general;
8º) Un protesorero;
9º) Seis vocales titulares;
10) Seis vocales suplentes.

Esta comisión tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria, con la mitad más uno de sus miembros. El miembro que preside las reuniones dirigirá el debate en forma parlamentaria y sólo votará en caso de empate. Su voto, en este caso, será decisivo. No tendrá valor ninguna resolución tomada por reunión fuera de la federación. Sólo se considerará en caso de fuerza mayor y plenamente justificada.

Art. 45. — Deberes y Atribuciones del Consejo Directivo: Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los reglamentos y las resoluciones de los congresos;
b) Dirigir la marcha de la federación administrar sus bienes, nombrar, promover, despedir al personal y fijar los sueldos de los mismos;
c) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos, las solicitudes de afiliación;
d) Nombrar todas las comisiones y subcomisiones que estime preciso; constituir delegaciones en cualquier parte del país y del exterior y dirigir la marcha de las mismas;
e) Designar los representantes de la federación ante los organismos del Estado, en las entidades oficiales o semioficiales, integrada por trabajadores, en los congresos nacionales o internacionales, y en todas las delegaciones, actividades, comisiones o instituciones en que debe estar representado el gremio del automotor;
f) Convocar a los congresos y hacer llegar a las entidades afiliadas, con una anticipación no menor de dos (2) meses a la fecha de la celebración, la memoria y el ba-

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL M. DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETOS SINTETIZADOS

22.820—24|11|53. — Dase de baja con anterioridad al 31 de diciembre de 1952, al actual Auxiliar 8º Carmen Román (M. 3.819.892).

NOMBRAMIENTOS

22.401—19|11|53. — **Asesor,** Bernardo Samuel Arias Duval (M. 1.076.035).

22.507—20|11|53. — Encargados de los Registros de Créditos Prendarios de las localidades de Junín (Provincia de Buenos Aires) y de Alejandro (Provincia de Córdoba), respectivamente, a Pedro Raúl Barnetche (M. 872.564) y Julián Domínguez (M. 2.862.884).

22.104—17|11|53. — **Auxiliar 6º,** Dirección de Envases Textiles, Encargado de Distribución de Bolsas en el interior, Héctor Aníbal Duarte (M. 2.588.170).

CESANTIA

22.105—17|11|53. — Auxiliar 8º, Dirección de Envases Textiles, Encargado de Distribución de Bolsas en el interior, Casildo José Silvestre (M. 1.751.686).

RENUNCIAS

22.094—17|11|53. — Item 1 — Ministerio, Subsecretarías e Investigaciones Económicas: Oficial 8º Miguel González (M. 1.488.653), al 1º de enero de 1953, y Auxiliar 4º Carlos Norberto Volpi (Matrícula 264.112), al 2 de octubre de 1952; en el Item 4 — Dirección Nacional de Minería: Auxiliar 8º Jorge Santiago Jannots (M. 2.978.718), al 22 de octubre de 1952, y en el Item 6 — Dirección General de Economía Comercial — Partida Principal 1: Auxiliar 2º Vicente Pedro Mulone (Matrícula 5.890.787), al 17 de noviembre de 1952; en el Item 1 — Ministerio, Subsecretarías e Investigaciones Económicas: Oficial 7º Héctor Eugenio Galli (M. 421.456), al 7 de agosto de 1953 y Blas Moisés Suayter Granillo (M. 537.563), al 27 de marzo de 1953; Oficial 8º Mario Roque Soaje Pinto (Matrícula 2.634.567), al 14 de julio de 1953; Auxiliar Principal Eduardo Nicolás Longo (M. 2.073.671), al 11 de marzo de 1953; Auxiliar 1º Nicolás Juan Rey (M. 411.519), al 13 de marzo de 1953, y Auxiliar 3º Julio César Cortés (Matrícula 4.451.345), al 1º de junio de 1953, en el Item 2 — Dirección General de Administración: Oficial 9º Beatriz Adela Gowa (M. 178.162), al 31 de julio de 1953, y Hugo Antonio Possolo Acevedo (Mat. 128.333), al 1º de junio de 1953; Auxiliar 3º Américo Luis Antonio Perin (M. 147.129), al 10 de marzo de 1953 y Audelinda Rufina Suárez de Soler (Matrícula 3.131.061), al 11 de septiembre de 1953; Auxiliar 6º Isabel del Rosario Grandi (M. 3.371.111), al 26 de agosto de 1953, y en la Partida Principal 12 (Personal de Servicio) — Parcial 1: Auxiliar 9º Oscar Francisco Aguirre (M. 6.738.083), al 1º de marzo de 1952; en el Item 4 — Dirección Nacional de Minería: Oficial 7º Héctor Enrique Mosca (M. 784.313), al 1º de junio de 1953; Auxiliar 8º Emilia Jaury de Galván (M. 65.911), al 10 de julio de 1953; en la Partida Principal 11 (Personal Obrero y de Maestranza): Auxiliar 5º Oscar Carlos Novelli (Matrícula 4.051.578), al 1º de marzo de 1953 y Francisco Szentgyorgyi (C. I. 4.024.545, Policía Federal), al 1º de julio de 1953 y Auxiliar 6º José Roberto Belén (Matrícula 21.898), al 1º de junio de 1953; en el Item 5 — Dirección General de Industria Manufacturera: Oficial 3º Jorge Espinosa Viale (M. 1.357.272), al 1º de septiembre de 1953; Oficial 7º César Leopoldo Gondra (M. 214.576), al 1º de agosto de 1953; Auxiliar Principal Roberto Aldo Michi (M. 4.217.121), al 10 de marzo de 1953; Auxiliar 4º Martha Elena de Ferrari de Houtman (M. 3.369.211), al 31 de agosto de 1953; Auxiliar 5º José Celestino Palombo (M. 475.741), al 1º de marzo de 1953; Auxiliar 6º María Justa del Carmen Caballero de Rabolini (M. 493.581), al 1º de julio de 1953; en el Item 6 — Dirección General de Economía Comercial: Oficial Principal Arturo Aldo Fernández Giacotti (M. 270.431), al 1º de agosto de 1953; Oficial 3º Agustín Lizarribar (M. 859.126), al 19 de febrero de 1953 y Juan Santos Volpatti (M. 2.395.015), al 1º de julio de 1953; Oficial 6º Ricardo Marcos Yrazu (M. 459.475), al 10 de junio de 1953; Oficial 7º Umberto Camilletti (Matrícula (M. 86.644), al 1º de agosto de 1953 y Martín Vicente Pedro Zeballos (Matrícula 77.699), al 23 de abril de 1953; Oficial 8º Julio Alberto Pelliza (Matrícula 2.986.036), al 6 de febrero de 1953; Oficial 9º Giocondo Pasini (M. 2.787.410), al 1º de agosto de 1953; Auxiliar 8º Felipe Gregorio Piaggio (M. 792.538), al 1º de agosto de 1953; Auxiliar 9º José Luis Piola (M. 2.592.538), al 1º de abril de 1953 y Felipe Sinópoli (M. 3.051.303), al 13 de marzo de 1953; en el Item 7 — Dirección General de Contralor Comercial: Asesor, Vicente Agustín Sívori (M. 552.533), al 1º de abril de 1952 y Auxiliar 7º José Benito Astorga (M. 484.551), al 1º de junio de 1953; en el Item 9 — Dirección Nacional de Abastecimiento: Auxiliar Principal Ernesto Rodolfo Costas (M. 4.783.379), al 17 de abril de 1953; Auxiliar 2º Germán Alvarez Leoni (M. 3.352.790), al 15 de octubre de 1952; Auxiliar 3º Juan Demarco (M. 334.333), al 1º de agosto de 1953 y Sara Esther Reyna Juana Cereghetti de Molina (M. 91.504), al 2 de julio de 1953; Auxiliar 4º José Bernabé Longo (M. 34.099), al 1º de junio de 1953; Auxiliar 8º Elsa Olga Panaggio de Martín (M. 5.563.528), al 1º de agosto de 1953 y María Mercedes Paramio de Serrano (M. 421.007), al 1º de julio de 1953 y Ayudante Mayor Mario Santiago Ignacio Gargiulo (Mat. 4.054.702), al 6 de febrero de 1953; en el Item 5 — Mercado Nacional de Frutas (Personal Obrero y de Maestranza): Auxiliar 4º Tito Vespasiano (C. I. 2.062.462, Pol. Federal), al 1º de agosto de 1953, y en el Item 6 — Mercado Nacional de Papas: Auxiliar 7º Carlos Angel José Passarotto (M. 1.526.032), al 1º de abril de 1952 y Ayudante Mayor Noemí Perla Marco de De Souza Frade (M. 60.562), al 13 de abril de 1953. — Déjase sin efecto, en los Items y Categorías que se indican, la designación efectuada por Decreto número 14.479 de fecha 25 de julio de 1951 a favor del siguiente personal: Item 2 — Dirección General de Administración: Auxiliar 4º Rodolfo Ergardo Vidal (Mat. 4.045.528); en el Item 5 — Dirección General de Industria Manufacturera: Oficial 7º Tomás Martínez (M. 1.673.996); Auxiliar 2º Juan Luis Bernava (Matrícula 4.659.400); Auxiliar 4º César Domínguez (M. 4.461.479), Enrique Maggi (M. 4.471.685), Juan Pablo Ossoinak (Mat. 4.320.687), Héctor Antonio Rodríguez (M. 4.232.182) y Gunter Schultz (Matrícula 4.020.682); Auxiliar 6º Carlos París Fernández de Villa Abrille (C. I. 3.275.598, Pol. Federal), y en el Item 6 — Dirección General de Economía Comercial: Auxiliar Principal Antonio César Copello (M. 4.471.688).

22.106—17|11|53. — Item 11 — Dirección Nacional de la Energía: Auxiliar 7º Berta Amalia D'Atri de Michelini (L. C. 526.305), al 1º de abril de 1952. Item 2 — Dirección Genera de Administración: Auxiliar 7º Antolnia Terlizzi de Echaurren (L. C. 3.419.045), al 1º de junio de 1953; Ayudante Mayor Imelda Felisa Zárate (L. C. 1.318.651), al 21 de abril de 1953. Item 4 — Dirección Nacional de Minería: Auxiliar Principal Enrique Biesterfeldt (M. 314.622), al 1º de mayo de 1953; Auxiliar 3º Emma Sofía Cocchi de Radeljak (L. C. 183.917), al 19 de mayo de 1953; Auxiliar 9º Víctor Sáenz (Matrícula 4.067.686), al 7 de mayo de 1953; Ayudante Mayor Juan Modesto Rey (Matrícula 4.337.096), al 1º de junio de 1953. Item 7 — Dirección General de Contralor Comercial: Auxiliar 5º Osvaldo Héctor Mariezcurreta (M. 740.888), al 7 de mayo de 1953. Item 9 — Dirección Nacional de Abastecimiento: Oficial 1º Bartolomé Segundo Lacanau (M. 794.454), el 1º de marzo de 1953; Auxiliar 1º Carmen Josefa Marrone (L. C. 309.260), al 1º de junio de 1953; Auxiliar 7º Roberto Rossi (M. 93.905), al 8 de mayo de 1953; Auxiliar 8º Raúl Eduardo Sagastume (M. 7.414.781), al 28 de abril de 1953; Ayudante Mayor Marta Beatriz González Liamazares de Lastra (L. C. 490.556), al 13 de abril de 1953; Ayudante Mayor Katy María Ramón de Pioli (L. C. 7.359.556), al 29 de abril de 1953; en la Dirección de Yerba Mate — Ley 12.236 — Decreto 7.990|50 — A — Servicios Generales — Item 2 — Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada: Auxiliar 6º Néstor Demetrio Fedor Yelicle (Matrícula 424.897), al 14 de enero de 1953. Item 1 — Dirección de Envases Textiles (Encargados de distribución de bolsas en el interior): Auxiliar 8º Homero Fiscella (M. 3.861.250), al 1º de mayo de 1953.

22.649—23|11|53. — Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la localidad de Las Perdices (Provincia de Córdoba), Francisco Ramondelli (Matrícula 2.843.507), a contar del 10 de agosto de 1953, quien fuera designado por Decreto Nº 99.681 de fecha 13 de febrero de 1937.

lance que deberá ser tratado por el mismo congreso;

g) Vigilar el funcionamiento de las entidades afiliadas, coordinando la acción de las mismas, pudiendo suspenderlas por las causas previstas en los presentes estatutos;

h) El Consejo Directivo y sus miembros, individualmente, a los efectos de la disciplina, estarán sometidos a los congresos y únicamente ante estos responderán por el cumplimiento de sus funciones;

i) Celebrar de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos, toda clase de contratos, compras, hipotecas, permutas, alquilar o endosar sobre los bienes raíces y muebles de cualquier clase que posea actualmente la federación y que adquiera en adelante por cualquier título o razón, pudiendo operar a los efectos del presente inciso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires. También podrá ceder, donar o gravar los mismos bienes con la autorización del congreso;

j) Resolver todo asunto no previsto en estos estatutos o que, sin oponerse a ello, contribuya al logro de los fines propuestos y al desenvolvimiento de la federación, con la obligación de dar cuenta a la primera reunión del congreso que se realice;

k) Organizar giras de propagandas sindicales y por intermedio de la secretaría de cultura, realizar una labor de cultura integral;

l) Procurar el cumplimiento de la legislación del trabajo.

Art. 46. — De los Deberes y Atribuciones del Presidente: Son deberes y atribuciones del presente:

a) Ser representante legal de la federación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;

b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el secretario administrativo o el tesorero;

c) Informar de todo acto o gestión al Consejo Directivo en la primera reunión;

d) Vigilar la buena marcha de la federación, el fiel cumplimiento de los estatutos, los acuerdos y resoluciones del congreso y comisiones;

e) Convocar y presidir las reuniones de las comisiones, dirigiendo los debates en forma parlamentaria.

Art. 47. — Del vicepresidente:

a) Reemplazar al presidente en caso de ausencia u otro impedimento, siendo a su vez el colaborador natural del mismo.

Art. 48. — Del secretario gremial:

a) Colaborar con el presidente o quien lo reemplace en toda gestión de carácter gremial;

b) Atender cuestiones gremiales de la federación; la correspondencia de estas cuestiones, proyectos, notas, etc.;

c) Atender conjuntamente con el secretario cultural, social y asistencial, la propaganda oficial y en caso de editarse periódicos, atender la parte gremial del mismo;

d) Llevar los registros necesarios, el archivo y preparar las informaciones o memorias que le solicite el presidente;

e) Encarar los problemas de organizaciones gremiales de entidades adheridas abarcando seccionales y filiales, atender las relaciones gremiales con las distintas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión, Centrales Obreras y ser nexo de unión con los demás gremios adheridos.

Art. 49. — Del secretario administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo que no corresponda específicamente a otra secretaría;

b) Firmar conjuntamente con el presidente y tesorero los cheques, memorias, balances y estado económico-financiero de la federación;

c) Tendrá a su cargo la faz administrativa de la federación;

d) Vigilar la marcha general de la administración con el carácter de jefe de personal.

Art. 50. — Del secretario de actas:

a) Redactar y firmar las actas de los congresos y comisiones, dejando constancia con nombres y apellidos de los presentes y ausentes en las reuniones del congreso y Comisión Directiva;

b) Someter; en cada sesión el acta del congreso anterior para su aprobación, previa su lectura y leídas en el orden del día;

c) Llevar un cuaderno con índice, donde conste por materia los acuerdos y resoluciones tomadas por los congresos;

d) Deberá salvar con su puño y letra al pie de cada acta cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspaduras antes de la firma.

Art. 51. — Del secretario social cultural y asistencial:

a) Tratar de llevar a la práctica, mantener y desarrollar todos los fines de carácter social, cultural y asistencial que contempla el artículo primero de este estatuto;

b) Tomar a su cargo la organización registro, archivo y correspondencia concerniente a sus funciones;

c) Organizar y mantener la biblioteca social todo lo atingente a publicaciones accidentales o periódicas que resuelvan efectuar y la propaganda oficial juntamente con el secretario gremial.

Art. 52. — Del tesorero:

a) Percibir las cotizaciones, vigilar si las planillas remitidas por los gremios se ajustan al control computado en su libro correspondiente, reclamar ante los mismos en caso de alteración, verificar toda suma de dinero que entre en la federación, siendo personalmente responsable de ello;

b) Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción en la cuenta de la federación;

c) Disponer el pago de gastos autorizados por el Consejo Directivo, firmando los cheques juntamente con el presidente y secretario administrativo;

d) Presentar mensualmente un informe del movimiento de tesorería al Consejo Directivo y continuar con el detalle global de fondos, fijándose copia en lugar visible en la sede de la federación por el término de treinta (30) días;

e) Llevar los libros establecidos en el artículo octavo y el registro de socios cotizantes;

f) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica, reponiendo periódicamente lo gastado debiendo dar preferencia al pago con cheques cuando ello sea posible.

Art. 53. — Del protesorero:

a) Secundar en todo al Tesorero en sus tareas.

b) Reemplazarlo en caso de ausencia prolongada, renuncia o fallecimiento.

De los Vocales Titulares.

a) Concurrir a todas las reuniones del Consejo Directivo y tomar parte en sus deliberaciones.

b) Formar parte en las Sub Comisiones en que se les nombre.

c) Colaborar con los Secretarios en las Comisiones respectivas.

d) Reemplazará por designación del Consejo Directivo a los Miembros ausentes, renunciantes o fallecidos.

De los Vocales Suplentes.

a) Reemplazarán a los Titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes.

b) Formar parte de las subcomisiones que se les designen.

c) Estar presente en las reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto y sin poder hacer moción alguna.

Art. 54: De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización: Estará constituída por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) suplentes que durarán dos (2) años en su mandato pudiendo ser reelectos. Su renovación se hará por mitades anualmente, en oportunidad que lo haga el Consejo Directivo y en forma alternada: Un Titular y dos suplentes y dos titulares y un suplente. Será su función:

a) Ejercer un amplio control sobre las gestiones económicas, financieras de la Federación.

b) Verificar las cuentas oficiales y cumplimiento de las leyes, Decretos, Estatutos y Reglamentos por parte del Consejo Directivo.

c) Poner el visto bueno u observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventarios, etc.

d) Elevar al Consejo Directivo un informe anual de su desempeño para su inclusión en la memoria.

e) Convocar a Congreso Ordinario o Extraordinario cuando omitiera hacerlo el Consejo Directivo, para la primera en el caso previsto y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo previamente intimar al Consejo Directivo para que en el plazo de quince (15) o diez (10) días convoque a Congreso Ordinario o Extraordinario, dando para este último la Orden del Día y fundando la urgencia de la convocatoria.

f) La labor de la Comisión Fiscalizadora y Contable deberá realizarse cuidando no entorpecer el regular desenvolvimiento de la Administración.

Art. 55. — De las Disposiciones Generales: Los gremios adheridos para su organización, tienen la más amplia autonomía, dirigiéndose como cuerpos libres de constitución democrática, siendo únicamente la violación de estos principios, causa para que la Federación, haciendo uso de sus derechos de Institución Madre de los gremios adheridos, someta ante el Congreso al gremio considerado en falla, para que el mismo adopte la medida de seguridad que considere necesarias e intervenir el mismo cuando las circunstancias lo aconsejen. — En este caso, deberá la intervención convocar a Asamblea Extraordinaria dentro de los cuarenta y cinco (45) días subsiguientes a la intervención del gremio. — La intervención procurará solucionar en el menor tiempo posible el problema que motivara esta extrema medida y se allane el camino a seguir, salvando de esta forma el escollo más difícil en la lucha titánica, que es la construcción moral que necesita el Gremialismo Argentino para que el mismo siga el derrotero que fué señalado para bien de la Nación, por un magnífico Líder de los Obreros, que ha podido poner en marcha esta Nueva Argentina.

Art. 56. — El Consejo Directivo podrá con los medios de que disponga acreditar Delegaciones, Filiales y Secretarías que funcionarán bajo su exclusiva responsabilidad hasta tanto se constituya el respectivo gremio.

Art. 57. — Las cotizaciones a la Central Obrera a que se adhiera la Federación, estarán a cargo exclusivo de esta última.

Art. 58. — A los efectos del empadronamiento de los representantes de los gremios adheridos, cuyo control deberá ser llevado en libro por el Secretario de Actas y supervisado por el Tesorero, con el control de cotización, se tomarán en cuenta los Gremios con seis (6) meses de antigüedad y éstos estarán representados en el Congreso.

Art. 59. — El Congreso en reunión Extraordinaria no podrá decretar la disolución de la Federación mientras exista la mitad más uno de los gremios adheridos al fundarse y al día con la Tesorería y que estén dispuestos a sostenerla; sus miembros, en tal caso, se comprometerán en perseverar en los objetivos de la Federación. De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará una comisión compuesta de cinco (5) miembros para que conjuntamente con el Consejo Directivo, que actuará en vocalía, procedan a transferir los bienes de la Federación a la Fundación de Ayuda Social Doña María Eva Duarte de Perón.

Art. 60. — El presente Estatuto podrá ser modificado total o parcialmente en un Congreso Extraordinario convocado a ese efecto, debiendo contar para ello con el voto afirmativo de los dos tercios de los Delegados presentes.

Nota: **El presente estatuto se publica sin cargo conforme a la Ley 12.921.**

OTORGANSE TITULOS DE TIERRAS FISCALES

DECRETOS SINTETIZADOS

24.680—17|12|53. — Exímese a Francisco de Sousa, concesionario del solar d de la manzana Nº 43 bis del pueblo "Comodoro Rivadavia", en la Zona Militar del mismo nombre, de la obligación de construir el accesorio pozo. Dánse por cumplidas por Francisco de Sousa, portugués, C.I. Nº 7.932, Chubut, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la tierra nombrada en el artículo 1º y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos del 26 de julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de abril de 1946.

24.682—17|12|53. — Exímese a Juan Mayayo Borja, concesionario de la fracción en el ángulo Norte con una superficie de 625 mts.2, del solar a de la manzana número 120 del pueblo "Río Gallegos" en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de la obligación de construir el accesorio pozo. Danse por cumplidas por don Juan Mayayo Borja, (M. 1.523.507), las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la tierra nombrada en el artículo 1º y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de abril de 1946.

24.684—17|12|53. — Ratifícase la disposición de fecha 29 de abril de 1949, que concedió en venta a Gertrudis Perpetua Gordinho de Do Brito, el solar h de la manzana Nº 43 bis del pueblo "Comodoro Rivadavia", en la Zona Militar del mismo nombre. Exímese de la obligación de construir el accesorio pozo. Danse por cumplidas por doña Gertrudis Perpetua Gordinho de Do Brito, portuguesa, (C.I. 10.018, Chubut), las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar h de la manzana Nº 43 bis del pueblo "Comodoro Rivadavia", en la Zona Militar del mismo nombre y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de abril de 1946.

24.686—17|12|53. — Solares a y b de la manzana Nº 16 del pueblo "Jaramillo", en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Hortensia González viuda de Fernández, española (C.I. 9.845, Santa Cruz).

24.688—17|12|53. — Exímese a Alfonso Pietkun, concesionario del solar b de la manzana Nº 87 del pueblo "Puerto Deseado", en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, de la obligación de construir el accesorio pozo. Danse por cumplidas por Alfonso Peitkun (M. 7.314.969), las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la tierra nombrada en el artículo 1º y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de abril de 1946.

24.690—17|12|53. — Exímese a Segundo Robles González, su Sucesión, concesionaria de la mitad Nord-Oeste del solar a de la manzana Nº 59 del pueblo "Campo Largo", en la Provincia Presidente Perón, de la obligación de construir el accesorio pozo. Danse por cumplidas por Segundo Robles González, su Sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la tierra nombrada y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de julio de 1923.

24.692—17|12|53. — **Julio Lew (Matríc. 1.891.303), porción Norte de la fracción B2, con una superficie de 417 mts.2, 50 dm.2 del solar b de la manzana Nº 63, del pueblo "Sarmiento", en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia.**

24.694—17|12|53. — **Territorio Nacional del Río Negro (Expte. Nº 145.426|53): José Luis Pereyra Lucena (M. 245.796), por los lotes Nros. 52 y 53 de la Villa Llao-Llao, en el Parque Nacional Nahuel Huapi. Territorio Nacional del Neuquén (Expte. Nº 145.425|53): Alfredo Luis Barbagelata (M. 1.508.837), por la fracción D, del lote 79", de la Villa La Angostura, en el Parque Nacional Nahuel Huapi. Territorio Nacional de Misiones (Expte. número 145.423|53): Lorenzo Silveira (M. 578.745), por el lote Nº 3, de la manzana Nº 16, del pueblo Puerto Eva Perón —antes Iguazú—, en el Parque Nacional del Iguazú. (Expediente Nº 145.424|53): a Félix Salvador Radavero (M. 318.881), por la chacra Nº 13, del pueblo Puerto Eva Perón —antes Iguazú—, en el Parque Nacional del Iguazú.**

Situación de Revista de Personal en el Ministerio de O. Públicas

DECRETOS SINTETIZADOS

25.224—24|12|53. — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados: **Auxiliar** (sueldo actualizado pesos 825.— m|n.) **Eduardo Dante Dellacasa (M. 3.570.245), de la Dirección General de Obra Social; Auxiliar Mayor,** Carlos Alberto Borgarelli (M. 852.854), y **Auxiliar 6º,** María Inés Mulie de Sonvico (Matrícula 1.660.607), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; **Oficial** (sueldo actualizado $ 1.075.— m|n.) Arnoldo Takaes (Matrícula 2.864.134), de la Dirección Nacional de Arquitectura; **Oficial 2º, Mariano Paulo García (M. 1.037.984); Oficial (sueldo actualizado $ 1.125.— m|n.) Baldomero Alberto Tomás Trill (M. 5.286), y Auxiliar** (sueldo actualizado $ 555.— m|n.) Laura Falo de Goggi (L. C. 266.637), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

25.182—24|12|53. — Desestímase el pedido de reconsideración instaurado por el ex agente de la Administración General de Vialidad Nacional, Oscar Enrique Antonelli, respecto a la sanción impuesta por Decreto Nº 17.569 del 17 de setiembre de 1953.

25.184—24|12|53. — Declárase cesante, con anterioridad al 10 de septiembre de 1953, al agente de la Administración General de Vialidad Nacional, don Joaquín Félix Ricart (M. 1.735.547).

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Comercio Exterior

DISPOSICION Nº 25|54 DLC.

Buenos Aires, febrero 19 de 1954.

Vista la presentación de la firma Lutz Ferrando y Cía. S. A., inscripta bajo el número 88, en la que solicita la aprobación de tipo de una balanza para pesar personas, marca "Lutz Ferrando y Cía. S. A."; atento a lo aconsejado por la División de Pesas y Medidas, y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Nº 2.568 de 4 de febrero de 1944,

El Director de Lealtad Comercial

Dispone:

1º Aprobar el tipo de báscula de plataforma con guardapolvo del balancín, escala graduada a plena capacidad de 160 kilogramos; escala principal de 150 kilogramos a mínima división de 10 kilogramos y escala auxiliar de 10 kilogramos a mínima división de 100 gramos; marca "Lutz Ferrando y Cía. S. A."; de industria argentina, autorizando su uso para pesar personas, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie P 1012.

2º El sello de verificación primitiva y número de identificación se aplicarán en la forma especificada a fs. 30.

3º Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926 y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4º Vuelva a la División de Pesas y Medidas para su notificación a la firma interesada y demás efectos.

Manuel Aldrey, Director de Lealtad Comercial.

$ 156.— e.26|3-Nº 7.701 - v.30|3|54

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 13 de abril del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de mayo de 1954, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 3 o|o 1945| 1955; v$n. 13.833.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle San Martín 253), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. (GN. 5).

e.29|3-Nº 1.604-v.13|4|54

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ENDE

Rematará importantes lotes de materiales en desuso, el día 7 de Abril de 1954 a las 9 hs. en la Zona Industrial de YPF en Luján de Cuyo (Mendoza), comprendiendo los siguientes efectos:

Repuestos y cubiertas para automotores, tanques cilíndricos de hierro, cocinas económicas, motores diesel, turbogenerador, grupos electrógenos, elementos de perforación, etc.

Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales, etc., dirigirse a YPF (ENDE), Avda. Roque Sáenz Peña 777, Viamonte 783 (5º piso) y Administración de YPF en Godoy Cruz, calle Salta 672 (Mendoza).

e.25|3-Nº L-1.564-v.31|3|54

Ministerio de Transportes

MINISTERIO DE TRANSPORTES DE LA NACION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 2.392|49; nombre de la empresa: "Transportes Longhi"; domicilio de la misma: Avda. Esteban Ehuel 349, Castelli (Prov. Bs. Aires); clase de servicio: Cargas Generales y Hacienda; itinerario: Dolores (Prov. Buenos Aires). Capital Federal por la Ruta Nacional número 2.

Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Ing. José Ricardo Müller, Director General - Estudios y Contralor Técnico del Transporte Automotor.

$ 28.— e.30|3-Nº 8.035-v.30|3|54

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 5

Fíjase el día 23 de abril del año 1954, a las 10 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 5, para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios e instalación de gas a consumirse durante el año 1954. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Belgrano número 1549, piso 4º.

Buenos Aires, marzo 24 de 1954. — Juan Ernesto Demarco, Inspector Mayor.

e.30|3-Nº L.1.651 - v.12|4|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 80-P|54

Nº 80-P|54: 13|4|54 a las 14. Por el alquiler de un local destinado a central telefónica en la localidad de Jachal, Pcia. de San Juan.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.30|3-Nº L.1.652 - v.5|4|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 256|54)

Llámase a licitación pública para la venta de bebidas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de abril de 1954, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|3-Nº L.1.647 - v.19|4|54

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. 251.501|53

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para la construcción de puertas corredizas de madera. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de abril del año 1954 a las 13 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.30|3-Nº L.1.648 - v.5|4|54

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122 — BILZ E. N.

Fábricas de Bebidas sin Alcohol

Llámase a licitación pública Nº 3|54 para la provisión de 14.000.000 de naranjas tipo "Valencia". — La apertura de la propuesta se realizará el día 19 de abril de 1954, a las 10. — Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Bulnes 2250, 1er. piso, Capital.

$ 80.— e.30|3-Nº L.7.988 - v.5|4|54

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

(Expediente Nº 32.765|54)

Llámase a licitación pública Nº 27 el día 9 de abril de 1954 a las 16 horas para la provisión de formularios, fichas y porta películas dentales. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.30|3-Nº L.1.650 - v.5|4|54

Ministerio de Industria y Comercio

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública Nº 67|54, para el día 13 de abril de 1954, a las 15 horas, para la provisión de medidores de energía eléctrica corriente alterna monofásicos. — Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, capital todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.30|3-Nº L.1.644 - v.9|4|54

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas Nros. 285 (8|4|54 a las 12 horas) Tinglado Metálico; 286 (8|4|54 a las 14 horas) Contratación Servicio de Limpieza de Edificios, Informes y Pliegos Maipú 849, Capital.

e.30|3-Nº L.1.645 - v.5|4|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas: Día 12|IV|54 a las 16 hs. Nº 23|54 "Repuestos p|motores Diesel" 16,15 hs. Nº 26|54 "Aceros, Hierros" y 16,30 hs. Nº 36|53, 3º Llamado "Herramientas". Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190 de 14 a 17 hs.

Ing. Enrique A. Fagale, Subadministrador General.

e.30|3-Nº L.1.646 - v.12|4|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 300 tn. de filler calcáreo para concreto asfáltico, $ 160.000. Presentación propuestas: 9 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|3-Nº L.1.649 - v.5|4|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL JUAN PERON

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 9 de abril de 1954 a las 9 horas, para la provisión de: "Siete (7) Relojes Registradores de Firmas a Tarjeta, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 12.265|953, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, marzo de 1954.

e.30|3-Nº L.1.655 - v.5|4|54

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará el 22 de abril de 1954 a las 15,30 horas la provisión de 30.000 toneladas de leña mezcla de su zona.

Consultas: Expediente 1|15|4. Pliegos: Pueden retirarse de: Suministros Paraná, Entre Ríos o Sección Compras, Est. Fco. Lacroze, Capital Federal. Valor del Pliego: $ 40.—. — La apertura se realizará en el día y hora indicado en el Dpto. de Suministros, Est. Fco Lacroze, Capital Federal.

Ing. Civil Julio Blagosch, Jefe Departamento Suministros, Interino.

e.30|3-Nº L.1.654 - v.12|4|54

Lic. Nº 588, Apertura: 8|4|54; 15,15 horas: Madera P. Paraná v|medidas. — Lic. Nº 982, Apertura: 8|4|54; 15,30 horas: Aceros dulces planchuelas, ángulos, cuadrado, v|medidas. Aceros especiales, redondos, canaleta, cuadrado. Acero dulce en chapa lisa, etc. v|medidas. — Licitación Nº 988, Apertura: 8|4|54; 16 horas: Vinos varios. — Lic. Nº 908, Apertura: 8|4|54, 16,15 horas: Mangas de goma; Anillos de goma. Arandelas de goma. varias medidas. — Lic. Nº 983. Apertura: 8|4|54; 16,30 horas: Bielas acero forjado p|locomotoras. — Lic. Nº 1.015, Apertura: 22|4|54; 15,30 horas: Madera lapacho aserrada. — Lic. Nº 983. Apertura: 22|4|54; 16,30 horas: Papel heliográfico, ferroprusiano, amonial, ozalid. — Lic. Nº 738, Apertura: 22|4|54: 16,45 horas: Madera terciada: P. Sprus cepillado v|medidas; Cedro aserrado v|medidas. — Lic. Nº 997, Apertura: 22|4|54: 17 horas: Acero dulce redondo p|hormigón: Alambre negro común. — Lic. Nº 991. Apertura: 22|4|54; 17,15 horas: Reparación equipos compresores de aire. — Lic. Nº 199. Apertura: 29|4|54; 9.30 horas: Hebillas aisladas completas con orejas.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará en los días y horas indicados los materiales citados. — Consultas: en Sección Compras, Oficina de Licitaciones, los días hábiles de 12 a 17 horas. Estación Federico Lacroze, Capital Federal.

e.30|3-Nº L.1.653 - v.5|4|54

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 9 de abril próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de un equipo matafuego de Anhídrido Carbónico 002, sobre ruedas, remolcable; un equipo para cargar matafuegos de 002; dos equipos para espuma de aire, para trabajar con caudales variables entre 200 y 1 500 litros de agua por minuto y cuatro trajes de amianto para bomberos, destinados al uso de la Sección Bomberos del Territorio Nacional de Formosa.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno), 2º piso, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.29|3-Nº L-1.611-v.2|4|54

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 7 de abril próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de ochenta (80) cubiertas con sus correspondientes cámaras 670x15, 4 telas y 75 cubiertas con sus correspondientes cámaras 760 x 15, 4 telas, destinadas al uso de los automotores de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso) en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Director General de Administración.

e.25|3-Nº L.1.556 - v.31|3|54

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 3

Fíjase el día 12 del mes de abril del año 1954, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de artículos y materiales para Talleres Gráficos, a consumirse durante el año 1954.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Belgrano número 1549, piso 4º.

Buenos Aires, marzo 15 de 1954. — Juan Ernesto Demarco, Inspector Mayor, a|c. Acc. de la Dirección Administración.

e.22|3-Nº L-1.465-v.2|4|54

VENTA DE AUTOMOTORES

Decreto Nº 10.899|953

Aviso de Licitación Pública Nº 7

Lotes Nº 27, 28, 29 y 30

Fíjase el día 20 de abril del año 1954, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, Piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 7, venta de automotores, de esta Policía Federal, Lotes Nros. 27, 28, 29 y 30, comprendiendo los renglones Nros. 290 al 329 inclusive.

Los automotores de referencia se encuentran en exposición en el depósito de la Comisaría 27ª, sita en la calle Corrientes Nº 5340 donde podrán ser examinados, los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 10 y de 14 a 16 horas — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires. 19 de marzo de 1954. — Juan Ernesto Demarco, Inspector Mayor.

e.25|3-Nº L.1.557 - v.7|4|54

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente D-46.045|53

Llámase a Licitación Pública Nº 253, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de abril de 1954, a las 13 horas, para la provisión de: Materia Prima en General (para la especialidad Radio-Eléctrica).

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, Planta Baja, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas.

El Director de Administración.

e.25|3-Nº L.1 540 - v.31|3|54

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 75.056

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de 17 intercomunicadores en el Rectorado de esta Universidad, según pliegos de condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras y Ventas, calle Lavalle Nº 465, Cap. Fed. todos los días hábiles de 13 a 18 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 6 de abril de 1954 a las 15 horas en la misma oficina. Buenos Aires, 18 de marzo de 1954. — El Director de Administración.

e.24|3-Nº L.1.516 - v.30|3|54

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio sito en la calle Córdoba Nº 1951, ocupado por la Escuela Normal Nº 1 "Presidente Roque Sáenz Peña".

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura, calle Las Heras Nº 2591, Cap. Federal, el día 20 de abril de 1954, a las 16 horas.

Para retirar documentación dirigirse a la Oficina mencionada. — El Director de Arquitectura.

e.22|3-Nº L-1.457-v.9|4|54

DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 34, para el día 5 de abril de 1954, a las 14 horas, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos (Bs. Aires), la provisión de: Carne y Derivados y Fiambres, etc. Provisión a efectuarse durante el segundo semestre del año 1954. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.24|3-Nº L.1.531 - v.30|3|54

Llámase a licitación pública Nº 35, para el día 5 de abril de 1954, a las 14 y 30 horas, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos (Bs. Aires), la provisión de: Fruta y Verdura, etc., durante el segundo semestre del año 1954. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.24|3-Nº L.1.532 - v.30|3|54

Llámase a licitación pública Nº 36, para el día 5 de abril de 1954, a las 15 horas, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos (Bs. Aires) la provisión de: Artículos de Almacén, etc., durante el segundo semestre del año 1954. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.24|3-Nº L.1.533 - v.30|3|54

Llámase a licitación pública Nº 37, para el 5 de abril de 1954, a las 15 y 30 horas, para resolver, con destino a la Colonia Nacional "Gral. San Martín" de Olivos (Bs. Aires), la provisión de: Harina, Pan, Factura, etc., a efectuarse durante el segundo semestre del año 1954. Informes: División Compras, Charcas 1670 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.24|3-Nº L.1.534 - v.30|3|54

Llámase a licitación pública Nº 38, para el día 5 de abril de 1954, a las 15 y 45 horas, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos (Bs. Aires), la provisión de: Leche, Manteca, Huevos, Queso, etc., a efectuarse durante el segundo semestre del año 1954. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.24|3-Nº L.1.535 - v.30|3|54

Llámase a licitación pública Nº 39, para el día 5 de abril de 1954, a las 16 horas, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos (Bs. Aires), la provisión de: Artículos de Bazar y Menaje y de Limpieza, etc., a efectuarse durante el segundo semestre del año 1954. Infor-

mes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.24|3-Nº L.1.536 - v.30|3|54

Llámase a licitación pública Nº 40, para el día 5 de abril de 1954, a las 16 y 30 horas, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos (Bs. Aires), la provisión de: Artículos de Ropería y Mercería, etc., a efectuarse durante el segundo semestre del año 1954. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.24|3-Nº L.1.537 - v.30|3|54

Llámase a licitación pública Nº 41, para el día 6 de abril de 1954, a las 16 horas, para resolver, con destino a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares la: Construcción de una Carrocería, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.24|3-Nº L.1.538 - v.30|3|54

Llámase a licitación pública Nº 42, para el día 6 de abril de 1954, a las 16 y 30 horas, para resolver, con destino a Dependencias de este Ministerio, la adquisición de: Una Marmita de Calefacción Indirecta, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.24|3-Nº L.1.539 - v.30|3|54

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 108.543|53

Llámase a Licitación Pública Nº 143|54, para el día 6 del mes de abril de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: lienzo crudo para ropa interior.

Buenos Aires, marzo 25 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.25|3-Nº L.1.551 - v.31|3|54

Expediente Nº 19.191|54

Llámase a Licitación Pública Nº 144|54, para el día 6 del mes de abril de 1954, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Arsenical pentavalente inyectable, anestésico por inhalación, ergotamina tartrato, lobelina y nitrito de amilo.

Buenos Aires, marzo 25 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.25|3-Nº L.1.552 - v.31|3|54

Expediente Nº 14.594/54

Llámase a Licitación Pública número 145/954, para el día 8 del mes de abril de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: medicamentos y material de curación para odontología.

Buenos Aires, marzo 29 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.29|3-Nº L-1.616-v.2|4|54

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Expediente Nº 500.123|54

Licitación Pública Nº 262|54

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de mayo de 1954 a las 16 horas, para la construcción de un Hospital Local para 120 camas en Trelew. Territorio Nacional de Chubut. — Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones. Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Letrado del Territorio Nac. de Chubut (Cdad. de Rawson). — Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Letrado del Territorio Nac. de Chubut, (Cdad. de Rawson), hasta (5) cinco días antes de la fecha de apertura. — Presupuesto Oficial m$n. 11.564.150.— c|l.

Orfeo P. Cotino, Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.

e.25|3-Nº L-1.550-v.14|4|54

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expediente Nº 9.999|54

Llámase a Licitación Pública N. 142|54, para el día 14 del mes de abril de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires —Litoral— Paseo Colón 255, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: alimentos: (aceite, leche, fideos, papas, harina de trigo, arroz, avena, yerba, tocino, verduras varias, etc.).

Buenos Aires, marzo 24 de 1954. — El Director Gral. d Administración.

e.24|3-Nº L-1.514-v.6|4|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL

Expediente Nº 19.066|54

Llámase a Licitación Pública Nº 141|54, para el día 5 del mes de abril de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Quemú-Quemú (Eva Perón) y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal Eva Perón - Santa Rosa (Provincia Eva Perón). Las necesidades se refieren a: carne de vacuno, leche y pan.

Buenos Aires, marzo 24 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.24|3-Nº L-1.515-v.30|3|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 206-P|53

Nº 206-P|53 (2º (llamado) — 8|4|54 a las 14. Por el alquiler de un local destinado oficinas administrativas y depósito en la Ciudad de Río Cuarto.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.26|3-Nº L-1.574-v.30|3|54

Licitación Pública Nº 81-P|54

Nº 81-P|54 — 7|4|54 a las 15 Por repuestos para máquinas contadoras de monedas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.26|3-Nº L-1.575-v.1º|4|54

Licitación Pública Nº 76-P|54

Nº 76-P|54: 7|4|54 a las 14. Por la confección de clisés e impresión de líneas de linotipo. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.25|3-Nº L.1.543 - v.31|3|54

Licitación Pública Nº 209-P/53

Nº 209-P/53 — 12-4-54 a las 14: Por la venta de bobinas de madera en desuso.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.29|3-Nº L-1.614-v.2|4|54

Licitación Pública Nº 47-P/54

Nº 47-P/54 — 8-4-54 a las 15: Por provisión de accesorios para teléfonos.

Pliego de condiciones, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.29|3-Nº L-1.615-v.2|4|54

Ministerio de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitación Pública Nº 54

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril próximo, a las 15 horas, para la contratación del servicio de filmación de las carreras hípicas a disputarse en los Hipódromos de Palermo y San Isidro desde el día 1º de mayo próximo hasta el 31 de diciembre de 1954.

El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábados, de 11 y 30 a 17 y 30 horas. — José Pablo Amarante, Mayor, Vocal del Consejo de Administración - Vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia.

e.29|3-Nº L-1.622-v.26|4|54

Licitación Pública Nº 53

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril próximo, a las 15 horas, para la contratación del servicio de transporte de caballos, entre los Hipódromos de Palermo y San Isidro y entre éstos y la Ciudad Eva Perón, desde el día 1º de mayo hasta el 31 de diciembre de 1954.

El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábados, de 11 y 30 a 17 y 30 horas. — José Pablo Amarante, Mayor, Vocal del Consejo de Administración - Vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia.

e.29|3-Nº L-1.623-v.19|4|54

Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril próximo, a las 15 horas, para la adquisición de diversos elementos sanitarios destinados a los Hipódromos de Palermo y San Isidro.

El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábados, de 11 y 30 a 17 y 30 horas. — José Pablo Amarante, Mayor, Vocal del Consejo de Administración - Vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia.

e.29|3-Nº L-1.624-v.12|4|54

Licitación Pública Nº 50

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril próximo, a las 15 y 15 horas, para la contratación de la venta de papel en desuso proveniente de los Hipódromos de Palermo y San Isidro.

El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábados, de 11 y 30 a 17 y 30 horas. — José Pablo Amarante, Mayor, Vocal del Consejo de Administración - Vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia.

e.29|3-Nº L-1.625-v.12|4|54

Licitación Pública Nº 51

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril próximo, a las 15 y 30 horas, para la adquisición de rollizos de cedro, madera terciada, pino sprus, etc., destinados a los Hipódromos de Palermo y San Isidro.

El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábados, de 11 y 30 a 17 y 30 horas. — José Pablo Amarante, Mayor, Vocal del Consejo de Administración - Vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia.

e.29|3-Nº L-1.626-v.12|4|54

Licitación Pública Nº 52

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril próximo, a las 15 y 45 horas, para la adquisición de diversos elementos de equitación, como ser: monturas, pecheras, sobrecinchas, etc., destinados a los Hipódromos de Palermo y San Isidro.

El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Contrataciones, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábados, de 11 y 30 a 17 y 30 horas. — José Pablo Amarante, Mayor, Vocal del Consejo de Administración - Vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia.

e.29|3-Nº L-1.627-v.12|4|54

Expediente Nº 2.139|54

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para máquinas de costura industrial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de abril de 1954 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|3-Nº L-1.570-v.1º|4|54

Expediente Nº 511|54

Llámase a licitación pública para la provisión de acero.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1954 a las 15.35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|3-Nº L-1.571-v.30|3|54

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 2.901|54

Llámase a licitación pública para la provisión de camisetas de verano para hombre.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de abril de 1954 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|3-Nº L-1.618-v.2|4|54

Expte. Nº 2.279/54

Llámase a licitación pública para el corte y confección de guardapolvos para niños.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de abril de 1954 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|3-Nº L-1.619-v.2|4|54

Expte. Nº 2.280/54

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos para niños.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1954 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|3-Nº L-1.620-v.9|4|54

Expte. Nº 2.292/54

Llámase a licitación pública para la provisión de camperas de verano para hombres.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1954 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|3-Nº L-1.621-v.3|4|54

Expediente Nº 2.150|54

Llámase a licitación pública para la provisión de cunas para bebé. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de abril de 1954, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|3-Nº L-1.518-v.30|3|54

Expediente Nº 2.151|54

Llámase a licitación pública para la provisión de colchones y almohadas para cunas. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de abril de 1954, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|3-Nº L-1.519-v.30|3|54

Expediente Nº 1.413|54

Llámase a licitación pública para constitución de un seguro contra incendio. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de abril de 1954, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|3-Nº L-1.520-v.30|3|54

Expediente Nº 2.152|54

Llámase a licitación pública para la La apertura de las propuestas se realiprovisión de máquinas de coser a pedal. zará el día 5 de abril de 1954, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|3-Nº L-1.522-v.30|3|54

Expediente Nº 1.820|54

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para hombre. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de abril de 1954, a las 15.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|3-Nº L-1.523-v.6|4|54

Expediente Nº 1.821|54

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos de niñas. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de abril de 1954, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|3-Nº L-524-v.6|4|54

Expediente Nº 1.819|54

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para niños. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de abril de 1954, a las 16.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|3-Nº L-1.525-v.6|4|54

Expediente Nº 1.818|54

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para señoras. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de abril de 1954, a las 17.25 horas. Pliego de condiciones y presentaci4n de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|3-Nº L-1.526-v.6|4|54

Expte. Nº 1.084|54

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, con destino a Transportes de Buenos Aires. — La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de abril de 1954 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|3-Nº L.1.446-v.1º|4|54

Expediente Nº 17-54

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos y sacos de abrigo. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de abril de 1954, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|3-Nº L-1.559-v.31|3|54

Comisión Administradora Bienes Ley Nº 14.122

Cervecería y Maltería Argentina Ind. y Com. E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para la provisión de botellas. La apertura de las propuestas se realizará el 6 de abril de 1954 a las 10 horas. Para informes, pliego de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital Federal. — Gerencia.

$ 240.— e.23|3-Nº L-7.347-v.5|4|54

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente 290.195|54

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para la adquisición de cinco máquinas eléctricas para control de la recaudación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Abril de 1954 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.18|3-Nº L-1.389-v.31|3|54

Expte. 251.716|53

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la limpieza y pintado de 500.000 chapas metálicas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de abril del año 1954 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.26|3-Nº L-1.569-v.1º|4|54

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 133-P., para la adquisición de 400 canastos de mimbre de 0,80 mts. de largo por 0,50 mts. de ancho por 0,40 mts. de alto, para muestras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 423, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 6 de abril del año en curso, a las 15 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1954. — Juan Antonio Carozzo - Director de Administración.

e.25|3-Nº L-1.553-v.31|3|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos, construcción cobertizo y mamparas de hormigón armado en el edificio Talleres (Barracas). Apertura 8 de abril próximo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos (m$n. 50.— cada juego) en Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. (BN. 40).

e.22|3-Nº L-1.461-v.2|4|54

Llámase a licitación pública para los trabajos de limpieza y conservación del edificio y mobiliario donde se halla instalada la Agencia Azcuénaga. Apertura 1º de abril próximo, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1954

e.24|3-Nº L-1.510-v.30|3|54

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 2.884|54

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para la provisión de papeles, cartulinas, cartones, sobres y memorándum. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de abril del año 1954, a las 16,30 horas, en el despacho de la Gerencia de Administración. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse a la División Compras y Talleres, calle Tucumán número 348, 2º piso, de lunes a viernes, de 12,20 a 16 horas. (BH. 24).

e.29|3-Nº L-1.606-v.19|4|54

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expte. Nº 31.480|54

Llámase a Licitación Pública Nº 25, el día 2 de abril de 1954, a las 15 horas, para la provisión de una máquina impresora sistema offset simplificado.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|3-Nº L-1.511-v.30|3|54

Expte. Nº 33.128|54

Llámase a Licitación Pública Nº 26 el día 8 de abril de 1954, a las 15 horas, para la provisión de sillas metálicas. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, marzo 29 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad

e.29|3-Nº L-1.605-v.2|4|54

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 5 de abril de 1954, a las 16.30 horas, para la adquisición de (1) una máquina de calcular eléctrica y (1) una máquina de sumar y restar eléctrica. Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30. — René S. J. Giuliano - Director General de Administración.

e.25|3-Nº L.1.548-v.31|3|54

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 5 de abril de 1954, a las 16 horas, para la adquisición de uniformes, guardapolvos y jardineras. Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 18 horas. — René S. J. Giuliano - Director General de Administración.

e.25|3-Nº L-1.549-v.31|3|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

Licitaciones Públicas

31|3|54 — Mejoras en Playa del Muelle en Caleta Córdova, Yac. Eva Perón (6169) a las 10 horas.

e.18|3-Nº L-1.395-v.31|3|54

Licitaciones Públicas

2|4|54: Provisión y montaje serpentín (6.499) a las 8 hs. — 5|4|54: Construcción edificio Usina eléctrica en Plaza Huincul (6.386) a las 11 hs. — 5|4|54: 70.000 kilogramos de adictivos (CCCB. 84) a las 12 hs. — 5|4|54: Envases para medicamentos (6.417) a las 8 hs. — 6|4|54: Repuestos para magnetos Bosch (6.420) a las 8,30 hs. — 6|4|54: Material para curaciones (6.423) a las 9.30 hs. — 7|4|54: Material aislantes y electrodos (6.443) a las 10 hs. — 7|4|54: Pinturas (6.447) a las 10,30 hs. — 8|4|54: Gatos hidráulicos (6.421) a las 8,30 hs. — 9|4|54: Montaje dos tanques, instalación cañería y otros trabajos en Caleta Olivia (6.387) a las 11 hs. — 9|4|54: Formularios (6.418) a las 8 hs. — 9|4|54: Repuestos para magnetos Bosch (6.436) a las 9,30 hs. — 9|4|54: Pinturas anticorrosivas (6.531) a las 10,30 hs. — 10|4|54: Repuestos para retenedores de cemento (6.425) a las 8 hs. — 10|4|54: Repuestos para inyectores y bombas (6.428) a las 8,30 hs.

e.29|3-Nº L.1.608 - v.2|4|54

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Nº 282, Hora 16: Botines para trabajo y de seguridad.

La apertura de la Licitación se efectuará el día 2 de abril de 1954 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.29|3-Nº L.1.609 - v.31|3|54

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Nº 280, Hora 16: Ladrillos comunes y cerámicos huecos.

La apertura de la Licitación se efectuará el día 31 de marzo de 1954 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.29|3-Nº L.1.610 - v.31|3|54

Administración Plaza Huincul

Contratación mano de obra para construir un murete y plataforma elevada, en la nueva Planta de Almacenaje y Despacho de la Destilería, cuya apertura se efectuará el 31 de marzo, a las 16.45 hs., en dicha Administración, donde deben solicitarse pliegos y planos. Valor, $ 10.

División Licitaciones, marzo 19 de 1954. — Hugo Corrales Ballvé - Jefe División Licitaciones.

e.25|3-Nº L-1.546-v.31|3|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 54|54, para el día 21 de mayo de 1954 a las 15 horas para la ejecución de las obras civiles de la Central Hidroeléctrica "La Viña Nº 1" (Provincia de Córdoba), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 28.100.000 (Veintiocho millones cien mil pesos moneda nacional).

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 470, podrá consultarse y retirarse en las Oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.19|3-Nº L.1.442-v.31|3|54

Llámase a Licitación Pública Nº 53|54, para el día 17 de mayo de 1954, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de riego del Río Marapa (Provincia de Tucumán), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 33.800.000 (treinta y tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional).

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 460, podrá consultarse y retirarse en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.19|3-Nº L.1.443-v.31|3|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO
E. N. D. E.

Llámase a Licitación Pública Nº 2.600, para el día 5 de mayo, a las 10 hs., para la contratación del servicio de cobranzas de facturas por consumo de gas, mediante el sistema de "Agencias", el que se adjudicará entre comerciantes que operen dentro de los siguientes rubros: Despensas, tiendas, bazares, farmacias, artículos para el hogar, zapaterías y fiambrerías y cuyos negocios estén ubicados en las calles que indica el pliego, dentro de la zona Floresta. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 hs.

e.25|3-Nº L-1.545-v.31|3|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas: Día 1º|IV|54, a las 16 hs., Nº 35|54: "Comestibles", y 16.20 hs., Nº 36|54: "Frutas y verduras". Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, de 14 a 17 hs. — Ing. Enrique A. Fagale - Subadministrador General.

e.25|3-Nº L-1.547-v.31|3|54

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E. N. D. E.)

Licitación Pública Nº 283 (7|4|54, a las 12 horas): Construcción de edificios en el establecimiento "El Simbolar" Pcia. de Santiago del Estero. Informes y pliegos, Maipú 849, Capital. — Julio César Cotone, 2º Jefe Suministros.

e.24|3-Nº L-1.517-v.30|3|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del tramo: San Justo - Silva - Cañadítas, Ruta 11, $ 11.424.077,20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 13 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|3-Nº L-1.527-v.13|4|54

Licitación pública para la adquisición de leña y carbón, $ 48.000. Presentación propuestas: 2 de abril, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|3-Nº L.1.542-v.31|3|54

Licitación pública para la adquisición de gelinita, fulminantes y mecha lenta, $ 85.000. Presentación propuestas: 7 de abril, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|3-Nº L-1.565-v.19|4|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 28.607-LP-1953

Transformadores trifásicos, tableros de alta tensión y medidores Venturi, 26|5|1954 a las 15,15, Charcas 1840.

e.25|3-Nº L-1.541-v.31|3|54

Licitación Pública
Expte. 1.669-LP-1953

Contratación de las obras de ampliación de la Casa Administración Central, 6|4|1954 a las 15,00, Charcas 1840. Depósito de garantía $ 51.202,68 m|n.

e.15|3-Nº L-1.331-v.6|4|54

Licitaciones Públicas

Electromotobombas, electrobombas, medidores Venturi y tableros. Expediente: 25.657-LP-1953, 21|4|1954, a las 15,00, Charcas 1840.

e.18|3-Nº L-1403-v.31|3|54

Licitación Pública
Expediente: 9.571|1953

Se comunica que ha sido modificado el pliego de condiciones para provisión electrobombas de motor sumergido y con transmisión y motobombas centrífugas y que se ha postergado para el 15|6|54 a las 15 hs. el acto de apertura de propuestas. Charcas 1840.

e.29|3-Nº L.1.607 - v.2|4|54

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
Dirección General de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 2.415 hasta 21 abril 16 horas, provisión: grupos electrógenos, motores diesel y generadores.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego $ 5,00 m|n.

e.29|3-Nº L-1.629.v.2|4|54

Llámase a Licitación Pública número 2.416, hasta 21 abril 1954, 16 y 30 horas, provisión: llaves de arranque y motores eléctricos, asincrónicos trifásicos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego $ 5,00 m|n.

e.29|3-Nº L-1.630.v.2|4|54

Llámase a Licitación Pública número 2.417 hasta 22 abril 1954, 16 horas, provisión: acetona industrial y carburo de calcio en granos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego $ 5,00 m|n.

e.29|3-Nº L-1.631.v.2|4|54

Llámase a Licitación Pública número 2.418 hasta 22 abril 1954, 16 y 30 horas, provisión: acero dulce común laminado en chapas lisas, perfiles y planchuelas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190 Capital. — Pliego: $ 15,00 m|n.

e.29|3-Nº L-1.632.v.9|4|54

Llámase a Licitación Pública número 2.419 hasta 23 abril 1954, 16 horas, provisión: máquina de calcular eléctrica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego $ 5,00 m|n.

e.29|3-Nº L-1.633.v.2|4|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16|54
Expte. Nº 102.433|54

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de 100 máquinas pulverizadoras a motor, especiales para pulverizaciones de solución oleosa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.25|2-Nº L-1.058-v.12|3|54
e.24|3-Nº L-1.058-v.6|4|54

Licitación Pública Nº 36|54
Expediente Nº 108.670|1953

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de abril, a las 12 horas para la adquisición de ciento cuarenta (140) motores a explosión, refrigerados a agua o aire, de 7-9,2 H.P. a 1.450 - 2.000 r.p.m. aproximadamente, completos, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2 piso (Local 127), Capital Federal. — El Director General.

e.25|3-Nº L-1.558-v.7|4|54

Licitación Pública Nº 31|54
Expte. Nº 88.186|53

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1954, a las 12 horas, para la instalación de una usina de energía eléctrica en el Depósito de Semilla de Algodón de Presidente Roque Sáenz Peña (Presidente Perón), dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal, o en el Depósito de referencia.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.24|3-Nº L-1.513-v.30|3|54

Licitación Pública Nº 34|54
Expte. Nº 15.321|54

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de cuatro (4) camiones para una carga útil de 8 a 10 toneladas, aproximadamente, con motor accionado a nafta o diesel, tipo chata playa, o cuatro (4) chassis con cabina, destinados a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.24|3-Nº L-1.528-v.6|4|54

Licitación Pública Nº 35|54
Expte. Nº 102.522|54

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de 10.000 kgs. de polvo insecticida humectable y 5.000 kgs. de polvo insecticida para espolvoreo a base de Lindane (Isómero Gamma del hexaclorociclohexano).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.24|3-Nº L-1.529-v.30|3|54

Licitación Pública Nº 28|54
Expte. Nº 36.471|952

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de abril, a las 12 horas, para la preparación del internado y dependencias de la Escuela de Agricultura de Casilda "Libertador General San Martín" (Pcia. de Santa Fe), a cargo de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, 1er. piso, Capital Federal, y en la Escuela de Agricultura de Casilda (Pcia. de Santa Fe) al precio de $ 50.— m|n.

Los ofertantes deberán depositar en efectivo o en títulos o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina una suma equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra que se licita.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.18|3-Nº L-1.390-v.31|3|54

Licitación Pública Nº 37|54
Expediente Nº 99.315|1953

Llámase a licitación pública para el día 19 de abril de 1954, a las 13 horas, para la adquisición de tres (3) camionetas de 1|2 a 3|4 de toneladas de carga útil, con motor diesel o a nafta, 5 ruedas completas y herramientas de fábrica, con destino a la Dirección General de Fomento Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.26|3-Nº L-1.573-v.3|4|54

FRIGORIFICO NACIONAL JUAN PERON

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 7 de abril de 1954 a las 9 horas, para la provisión de: "Maderas", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 13.208|953, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, marzo de 1954.

e.29|3-Nº L.1.613 - v.2|4|54

CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA
Viamonte 1482 - Capital
Expte. Nº 1.106|54
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la provisión de un (1) molino para aceitunas, de dos piedras cilíndricas, tipo Veraci o similar, con reductor de velocidad. La piedra de base de 1,60 m. de diámetro y las 2 giratorias de 1,30 m. de diámetro y 0,30 m. de ancho en la banda de rodamiento. La máquina debe entregarse completa con los accesorios necesarios y debe ser cotizada sobre vagón en la estación San Juan del F. N. G. San Martín. Apertura de propuestas para el día ocho (8) de abril de 1954, a las 16,30 horas. Pliego de condiciones, informes, presentación de propuestas y apertura en la misma — Guillermo R. Aubone, Ingeniero Agrícola, Presidente.

e.24|3-Nº L-1.530-v.6|4|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. para la prov. y repar. de: Nº 31|54 (Expte. Nº 10.895|53). 2 ambulancias y 1 furgón. Dest. Dt. de Transp. y Combustibles. Apert. el 31|3|54, a las 11 hs. — 32|54 (Expte. Nº 4.273|52): Reparación de 9 ollas a vapor. Dest. Hosp. Nac. Neuro-Psiq. de Muj. (L. de Z.), Lomas de Zamora. F.N.G.R. Apert. el 31|3|54, a las 11,30 hs. — Nº 33|54 (Expte. Nº 233|54): Herramientas p|enseñanza. Dest. Estab. de la Direc. Nac. Apert. el 31|3|54, a las 12 hs. — Nº 34|54 (Expte. número 235|54): Art. para costureras, telas, etc. Estab. de la Direc. Nac. Apert. el 1º|4|54, a las 11 hs. — Nº 35|54 (Expte. número 227|54): Art. para mimbrería, electricidad, aeromodelismo, etc. Dest. Estab. de la Direc. Nac. Apert. el 1º|4|54, a las 12 hs.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.24|3-Nº L-1 512-v.30|3|54

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente 15.257|54

Llámase a Licitación Pública Nº 10|54, hasta el día 7 de abril próximo, a las 12.30 horas, para la adquisición de artículos de escritorio en general y papelería. — El Director General de Administración.

e.26|3-Nº L-1.572-v.1º|4|54

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO (E. N. T.)

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 54|32, día 2|4|54, a las 12 horas: Aceros varios.

Informes en Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal — Administración General.

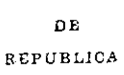
e.22|3-Nº L-1 453-v.2|4|54

F. N. G. B. MITRE
E. N. T.
Licitaciones Públicas

No 250, 6.B 2.897 54. Piedra granítica. 30|3|54 9.30 horas. — Nº 251, 6 B.2.837|54. Estaño en lingotes, 30|3|54, 10 30 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Avda. Maipú 1302, esq. Libertador General San Martín Oficina 614 6º piso, lunes a viernes de 8,30 a 11 horas.

e.16|3-Nº L-1.370-v.30|3|54

Boletín  **Oficial**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

G. 51: Cajas para acumuladores, grupos de 7 placas; ap. 8|4, 12 horas. G. 52: Aceros varios; ap. 8|4, 13 hs. G. 10.A: Sogas de 5 y 10 alambres y conductores eléctricos; ap. 9|4, 13 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.22|3-Nº L-1.451-v.2|4|54

F. N. GENERAL BELGRANO
E. N. T.

Licitaciones públicas: 20 Abril 1954, 15 hs. Robinetes de hierro para freno. OC. 44|52. Ax. 2. 21 Abril 1954, 14 hs. Acero en perfiles, barras y chapas. OC. 3|53. Ax. 45. 22 Abril 1954, 14 hs. Arandelas elásticas. 48|54. Ax. 2. 26 Abril 1954, 14 hs. Paragolpes y accesorios. OC. 60|53. Ax. 4. 27 Abril 1954, 14 hs. Bujes de bronce p|locomotoras. OC. 1|53. Ax. 4. 28 Abril 1954, 14 hs. Chapas de hierro común. OC. 3|54. Ax. 4. 29 Abril 1954, 14 hs. Acero especial para calderas. OC. 3|54. Ax. 5. Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.17|3-Nº L-1.386-v.30|3|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial División Compras

Avda. Cabildo 65 - T.E. 76-3963

Licitaciones Públicas

10|4|54, Nº 88|54, a las 9,15: Por instrumentos de medición; 10|4|54, Nº 89|54, a las 9,30 horas: Por artículos eléctricos, instrumentos de medición; 10|4|54, Nº 90|54, a las 9,45 horas: Por espectrógrafo; 10|4|54, Nº 91|54, a las 10 horas: Por instrumento de medición (pantógrafo agujereadora de precisión, etc.); 10|4|54, número 92|54, a las 10,15 horas: Por aceros; 13|4|54, Nº 93|54, a las 9 horas: Por horno eléctrico; 13|4|54, Nº 94|54, a las 9,15 horas: Por equipo hidráulico para baja y alta presión; 13|4|54, Nº 95|54, a las 9,30 horas: Por repuestos para motores; 13|4|54, Nº 96|54, a las 9,45 horas: Por repuestos para tren de laminación; 13|4|54, Nº 97|54, a las 10 horas: Por cinta de freno para grúa; 13|4|54, Nº 98|54, a las 10,15 horas: Por repuestos para motores y compresores; 13|4|54, Nº 99|54, a las 10,30 horas: Por repuestos para motores Ingersoll-Rand; 13|4|54, Nº 100|54, a las 10,45 horas: Por repuestos para tractores; 13|4|54, Nº 101|54, a las 11 horas: Por trépano tricono; 13|4|54, Nº 102|54, a las 11,15 horas: Por serpentinas de acero.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.26|3-N L-1.566-v.1º|4|54

División Ventas
Cabildo 65 - T. E. 76-3630

7|4|54, 1.003|54, 11 horas: Por la venta de acero redondo, planchuelas y palanquillas con defectos de laminación; 7|4|54, 1.004|54, 11,30 horas: Por la venta de aparatos: acumulador de gas de consumo, compensador, neutralizador, reactor, refrigerante; columnas de fraccionamiento equipo Batch; horno catalítico, etc.; 7|4|54, 1.005|54, 12 horas: Por la venta de barro residual de lixiviación (productos seco).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director General.

e.26|3-Nº L-1.567-v.6|4|54

Licitación Pública

20|4|54, Nº 103|54 a las 9 por: Mecha para dinamita. — 20|4|54, Nº 104|54 a las 9,10 por: Envolturas para cartuchos. — 20|4|54, Nº 105|54 a las 9,20 por: Oxígeno, Acetileno, Carburo de Calcio. — 20|4|54, Nº 106|54 a las 9,30 por: Oxígeno, Acetileno. — 20|4|54, Nº 107|54 a las 9,40 por: Oxígeno, Acetileno, Cloro, Amoníaco, Nitrógeno. — 20|4|54, Nº 108|54 a las 9,50 por: Leña de quebracho. — 20|4|54, Nº 109|54 a las 10 por: Seda natural. — 20|4|54, Nº 110|54 a las 10,10 por: Chassis para acoplado con dos ejes. — 20|4|54, Nº 36|54 bis a las 10,20 por: Vehículo liviano tipo Jeep. — 20|4|54, Nº 111|54 a las 10,30 por: Brocas. — 20|4|54, Nº 112|54 a las 10,40 por: Dinamotores, Generadores. — 20|4|54, Nº 113|54 a las 10,50 por: Motores eléctricos. — 20|4|54, Nº 114|54 a las 11 por: Oxígeno, Acetileno, Electrodos. — 23|4|54, Nº 115|54 a las 9 por: Productos químicos, Drogas. — 23|4|54, Nº 116|54 a las 9,15 por: Drogas y Reactivos. — 23|4|54, número 117|54 a las 9,30 por: Drogas y Reactivos. — 23|4|54, Nº 118|54 a las 9,40 por: Drogas y Reactivos. — 23|4|54, Nº 119|54 a las 10 por: Pinturas y Barnices. — 23|4|54, Nº 120|54 a las 10,15 por: Pintura, Aguarrás veg. Thinner Aceite de lino. — 23|4|54, Nº 121|54 a las 10,30 por: Máquina clarificadora.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el Pliego de Condiciones y Pagaré deberán retirarse en esta Dirección General (División Compras) previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5.—.

El Director General.

e.29|3-Nº L.1.612 - v.2|4|54

Llámase a Licitación Púb. Nº 86,54, para el día 8 de abril de 1954, a las 10,30 horas, para la provisión de mineral de manganeso, con destino a Altos Hornos Zapla. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|3-Nº L.1.472-v.2|4|54

Ministerio de Ejército

6. DESTACAMENTO DE MONTAÑA
Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para la venta de 11.990 Kgs., de trapos correspondiente a las gestiones administrativas años 1951|52 y 1952|53, de acuerdo al siguiente detalle:

Loneta, 1.403 Kgs.; Paño, 4.580,600 Kgs.; Algodón, 1.375 Kgs.; Lana, 1.919 Kgs.; Lienzo, 2.212,600 Kgs.; Lona, 145 Kgs.; Cotí, 335 Kgs.; Gabardina, 20 Kgs. Total: 11.990,200 Kgs.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Comando del 6. Destacamento de Montaña, el día 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, lugar donde podrá presentarse las ofertas el día mencionado a la hora indicada.

Para retirar pliegos de condiciones o especificaciones particulares, informes, etc., dirigirse a la Oficina de Licitaciones del Comando del 6. Destacamento de Montaña, Junín de los Andes Neuquén. — Leonardo Spagnollo, Teniente de Intendencia, Secretario Comisión de Adjudicaciones.

e.15|3-Nº L-1.336-v.31|3|54

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital

Licitación Pública Nº 191 para el día 5 de abril de 1954.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 191 — Hora: 10,30. — Provisión de materiales para instalaciones eléctricas, con destino a la Construcción de un Cuartel. — Depósito de Garantía de Licitación: 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio de la Documentación Técnica S|N $ 10,00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|3-Nº L-1.554-v.31|3|54

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 4|54, para el día 1º de abril de 1954, a las 11 horas, para la adjudicación de los trabajos de entelado, barnizado y varillado de seis mil (6.000) ejemplares de mapas de 182 cm. de largo y 108 cm. de ancho, con opción a cinco mil (5.000) ejemplares más, en las siguientes condiciones:

Propuesta por la mano de obra recibiendo todos los materiales a excepción del engrudo.

1er. Alternativa: Provisión del mapa impreso por la Repartición y los materiales por cuenta del proponente.

2ª Alternativa: Realizar el trabajo en el local de encuadernación de los talleres gráficos de la Repartición, con todos los materiales por cuenta de la misma, con personal a cargo del proponente.

Para pliego de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13,30 horas.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|3-Nº L-1.555-v.31|3|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de abril de 1954, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 69|954, a las 9 horas: Vestuarios en general para personal de hospitales y enfermerías.

Licitación Pública Nº 70|954, a las 9,15 horas: Elementos para cama, toallas, manteles y servilletas.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.— m|n.).

e.29|3-Nº L.1.628 - v.9|4|54

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 2 de abril de 1954, según detalle: 10,00 horas Nº 36|54 "Provisión de cable armado y accesorios para su instalación"; 10.30 horas Nº 37|54 "Provisión de materiales de construcción" y 11.00 horas Nº 38|54 "Provisión de maderas". — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital. — Las documentaciones Técnicas podrán retirarse sin cargo, en la División Adquisiciones, los días martes y jueves de 8 a 12 horas.

e.25|3-Nº L.1.562-v.31|3|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 6 de abril de 1954.

Nº 122|54: Construcción de palco desarmable para personal superior, Capital Federal. Presupuesto oficial: m$n. 382.582. Precio doc. técnica: m$n. 63. Vencimiento: 10 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu Nº 754, Buenos Aires. Depósito de garantía: 1 o|o (uno por ciento), del presupuesto oficial.

e.26|3-Nº L-1.568-v.1º|4|54

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA
ESCUELA DE SUBOFICIALES DE AERONAUTICA
Licitación Pública Nº 2|54
(Carne de Cordero)

Llámase a licitación pública para el día 5 (cinco) de abril de 1954 a las 10.15 (diez y quince) horas, para la adquisición de carne de cordero, con destino a soldados y aspirantes de este Instituto.

Por datos, informes o pliegos de condiciones dirigirse a: Jefe de la División Contaduría de la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica, Oficina de Correos Guarnición Aérea Córdoba, o personalmente de 8.00 a 13,00 horas en la División Contaduría de la misma, camino a San Roque Km. 5½.

e.25|3-Nº L-1.563-v.31|3|54

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 6|54

DGA. 2.160

Llámase por 5 (cinco) días hábiles a efectos de adquirir 3.000 kilogramos de metal, plomo de calidad extra, para componedora Intertype.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de abril próximo a las 11 horas, en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueda obtenerse en la División indicada, diariamente, de 8 a 18 horas.

e.25|3-Nº L-1.544-v.31|3|54

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIVISION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 2
CARBONATO DE SODIO

Llámase a Licitación Pública Nº 2, que se tramita por Expediente Nº 67|54, para el día 8 de abril de 1954 a las 10 horas, para el suministro de cincuenta (50) toneladas de carbonato de sodio comercial, en bolsas, con destino a este Organismo. Apertura y lectura de las propuestas: el día y hora indicado, en la División Adquisiciones, Avenida Libertador General San Martín 8250 (2º piso), T. E. 70 - 7711 interno 20, en presencia de los señores oferentes que deseen concurrir al acto licitario. — El Director de Administración.

e.29|3-Nº L.1.617 - v.2|4|54

HORARIO

Se hace saber, que desde el día 16/3/54 regirá el siguiente horario para atención del público:

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

La Dirección